



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Miércoles, 11 de octubre de 2023

N.º 0194

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Miércoles, 11 de octubre de 2023

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Resolución presidencial sobre activación de bolsas de trabajo temporal.	BOP-2023-6065
Rehabilitación estructural del firme Carretera CC-326. Expte. 2023-24/41/013.	BOP-2023-6066
Concurso-oposición de una plaza de Operario/a de Mantenimiento. Nombramiento de Funcionario de carrera.	BOP-2023-6067

Ayuntamientos

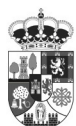
Ayuntamiento de Alcántara

Aprobación inicial Modificación de Créditos 44/2023.	BOP-2023-6068
Aprobación inicial Modificación de Créditos 45/2023.	BOP-2023-6069
Aprobación inicial Modificación de Créditos 46/2023.	BOP-2023-6070
Aprobación inicial Modificación de Créditos 47/2023.	BOP-2023-6071
Aprobación inicial Modificación de Créditos 48/2023.	BOP-2023-6072
Aprobación inicial Modificación de Créditos 50/2023.	BOP-2023-6073
Aprobación inicial Modificación de Créditos 51/2023.	BOP-2023-6074
Aprobación inicial Modificación Ordenanza Fiscal.	BOP-2023-6075
Aprobación inicial Modificación Ordenanza Fiscal.	BOP-2023-6076
Indemnización a grupos políticos.	BOP-2023-6077
Modificación Catálogo Caminos Públicos.	BOP-2023-6078

Ayuntamiento de Alcuéscar

Implantación del Sistema Interno de Información, así como del uso del Canal Interno de Información y de los principios esenciales del procedimiento de gestión.	BOP-2023-6079
---	---------------

Ayuntamiento de Aldea del Cano



Miércoles, 11 de octubre de 2023

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022. BOP-2023-6080

Ayuntamiento de Cáceres

Cambio fecha Primer ejercicio, proceso selectivo de una plaza de Auxiliar Administrativo/a, turno de discapacidad. Oferta empleo de 2019. BOP-2023-6081

Bases para selección de Docente experto/a en la especialidad de Operaciones básicas en el Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Energías Renovables (ENAE0111). BOP-2023-6082

Ayuntamiento de Cañaveral

Aprovechamiento de pastos de la Dehesa Boyal Navas Altas y Navas de Abajo, del catálogo de utilidad pública, 147 y 148. BOP-2023-6083

Ayuntamiento de Casas del Castañar

Relación aprobados/as, Proceso Estabilización, Plaza Enfermero/a. BOP-2023-6084

Relación aprobados/as, Proceso Estabilización, Plaza Limpiador/a. BOP-2023-6085

Ayuntamiento de Ceclavín

Expediente baja de oficio en el padrón municipal. BOP-2023-6086

Ayuntamiento de El Gordo

Bases Ayudas para material escolar curso 2023/2024. BOP-2023-6087

Ayuntamiento de Jaraicejo

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Cementerio Municipal. BOP-2023-6088

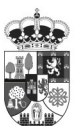
Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

Listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo convocado para proveer un puesto de Locutor/a radio. Estabilización del empleo temporal. BOP-2023-6089

Listado definitivo de admitidos/as al proceso de selección de un puesto de Coordinador/a de la Universidad Popular (proceso extraordinario de estabilización empleo temporal). BOP-2023-6090

Listado definitivo de admitidos/as al proceso de selección de un puesto de Animador/a Sociocultural (proceso extraordinario de estabilización empleo temporal). BOP-2023-6091

Listado definitivo de admitidos/as al proceso de selección de BOP-2023-6092



Miércoles, 11 de octubre de 2023

un puesto de Auxiliar Biblioteca (proceso extraordinario de estabilización empleo temporal).

Ayuntamiento de Logrosán

Aprobación definitiva Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

BOP-2023-6093

Ayuntamiento de Miajadas

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 19/2023

BOP-2023-6094

Ayuntamiento de Millanes

Dedicación y régimen de retribuciones Alcaldía.

BOP-2023-6095

Aprobación inicial Modificación Créditos.

BOP-2023-6096

Ayuntamiento de Navaconcejo

Aprobación inicial Modificación de Créditos.

BOP-2023-6097

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Modificación de Crédito 024/2023. Crédito Extraordinario financiado con RTGG-2.

BOP-2023-6098

Modificación de crédito 023/2023. Suplemento de crédito financiado con RTGG-2.

BOP-2023-6099

Ayuntamiento de Navalvillar de Ibor

Aprobación definitiva Estudio de Detalle.

BOP-2023-6100

Ayuntamiento de Peralda de la Mata

Aprobación definitiva expte. modificación de créditos 15-2023.

BOP-2023-6101

Ayuntamiento de Plasencia

Convocatoria para la concesión de subvenciones para las actividades a desarrollar por las Asociaciones de Mayores de Plasencia 2023.

BOP-2023-6102

Ayuntamiento de Robledillo de la Vera

Licitación de los pastos de la Dehesa Boyal.

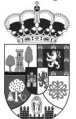
BOP-2023-6103

Ayuntamiento de Ruanes

Aprobación inicial del Presupuesto General ejercicio 2023.

BOP-2023-6104

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera



Miércoles, 11 de octubre de 2023

Listado de admitidos/as y excluidos/as al proceso de extraordinario de estabilización de empleo público "Pinche de cocina" y Miembros del Tribunal.

BOP-2023-6105

Mancomunidades

Mancomunidad de Municipios Comarca de Las Hurdes

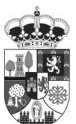
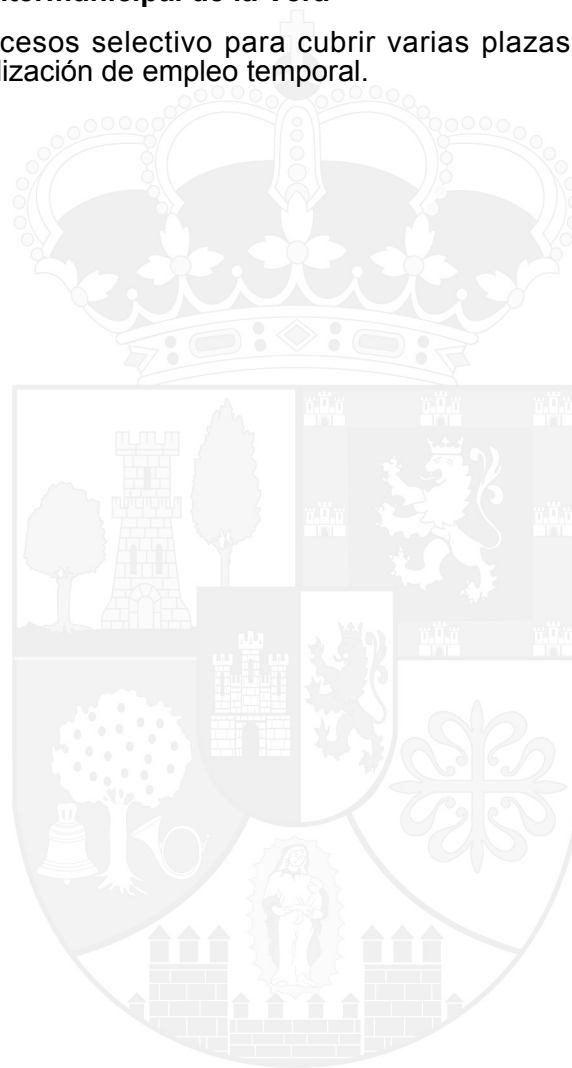
Aprobación Lista admitidos/as y excluidos/as para las Plazas del proceso de Estabilización del Empleo Público.

BOP-2023-6106

Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

Convocatoria procesos selectivo para cubrir varias plazas. Proceso de estabilización de empleo temporal.

BOP-2023-6107



Miércoles, 11 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Resolución presidencial sobre activación de bolsas de trabajo temporal.

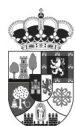
El Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 29 de septiembre de 2023, ha dictado la siguiente Resolución:

Primero. - Activar las siguientes bolsas de trabajo:

- Ingeniero/a Técnico/a Informática (subgrupo A2), aprobada por Resolución Presidencial de 3 de agosto de 2020.
- Profesor/a Conservatorio Música, Especialidad Piano, (subgrupo A1), aprobada por Resolución Presidencial de 30 de julio de 2020.
- Auxiliar Técnico/a de Obras (subgrupo C1), aprobada por Resolución Presidencial de 9 de agosto de 2019.

Segundo. - La activación de estas bolsas de trabajo supone que, a partir de la aprobación de este acuerdo, quienes se encuentren activos/as en las distintas bolsas conservarán sus situaciones y derechos actuales, si bien, a partir de esta convalidación se registrará por lo dispuesto en el nuevo Reglamento, continuando los llamamientos por el integrante de la bolsa a quien le correspondía anteriormente en función de las distintas situaciones en que se encuentren.

Tercero.- Será de aplicación a partir de la fecha de convalidación de estas bolsas lo regulado en el art. 8 del Reglamento: La mejora de empleo se ofertará a los integrantes de la correspondiente bolsa de trabajo, empezando por los que estén situados en primer lugar, que estén en situación de "nombrado" pero que no estén ocupando ningún puesto de los señalados como de mejora de empleo, a excepción de las mejoras por "cobertura de puesto vacante o con reserva" que se ofertará en todos los casos. En este caso, los llamamientos correspondientes cuando se trate de puesto vacante o con reserva, se efectuarán, a partir de su convalidación, comenzando por orden de lista comenzando por el puesto número 1, a excepción de los/as "Suspensos/as Justificados/as" y "Excluidos/as".



Miércoles, 11 de octubre de 2023

Cuarto. - Lo dispuesto en el art. 7,1, último párrafo, en cuanto a los contratos de relevo se refiere, será de aplicación a todos los nombramientos de este tipo efectuados en las bolsas que se convalidan, independientemente de la posición en que se encuentren sus integrantes.

Quinto. - Los nombramientos efectuados desde la fecha de publicación del nuevo Reglamento de Bolsas hasta la de este acuerdo, quedan convalidados y se considerarán efectuados bajo la regulación del anterior reglamento.

Sexto.- Hacer pública la presente Resolución en el portal de empleo público de la página web de esta Diputación, así como en el BOP de Cáceres el anuncio correspondiente.

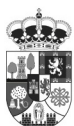
El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 9 de octubre de 2023

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Miércoles, 11 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Rehabilitación estructural del firme Carretera CC-326. Expte. 2023-24/41/013.

- EXPTE. N.º: 2023-24/41/013 "CARRETERA CC-326: REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL FIRME"

- TRÁMITE: INFORMACIÓN PÚBLICA DE PROYECTO DE OBRA

En cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 83 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente se procede a cumplimentar el trámite de información pública del proyecto relativo al expediente de obra que se indica a continuación, a los efectos de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el citado proyecto:

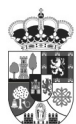
N.º EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN
2023-24/41/013	CARRETERA CC-326: REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL FIRME

El proyecto se somete a información pública durante el plazo de VEINTE DIAS, durante el cual, desde el Servicio General de Planificación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, el proyecto se pondrá a disposición de las personas que lo soliciten, a través de medios electrónicos.

Cáceres, 9 de octubre de 2023

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Miércoles, 11 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Concurso-oposición de una plaza de Operario/a de Mantenimiento. Nombramiento de Funcionario de carrera.

El Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 6 de octubre de 2023, ha dictado la siguiente Resolución:

Primero.- Nombrar funcionario de carrera para ocupar la plaza de operario/a de Mantenimiento de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios especiales, Clase Personal de oficios, Grupo E/AP, de la Plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Cáceres, aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2022, a:

- DON JOSE MANUEL DOMINGUEZ GADELLA, con NIF ***884*** código de plaza 566.

Segundo.- Adscribir con carácter definitivo al funcionario nombrado anteriormente al puesto de trabajo de Operario de Mantenimiento con código 1061 de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Tercero.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 62,1 c)/a, para adquirir la condición de funcionario de carrera deberá prestar acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión de sus destino en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso-oposición.

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su comunicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación.



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0194

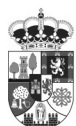
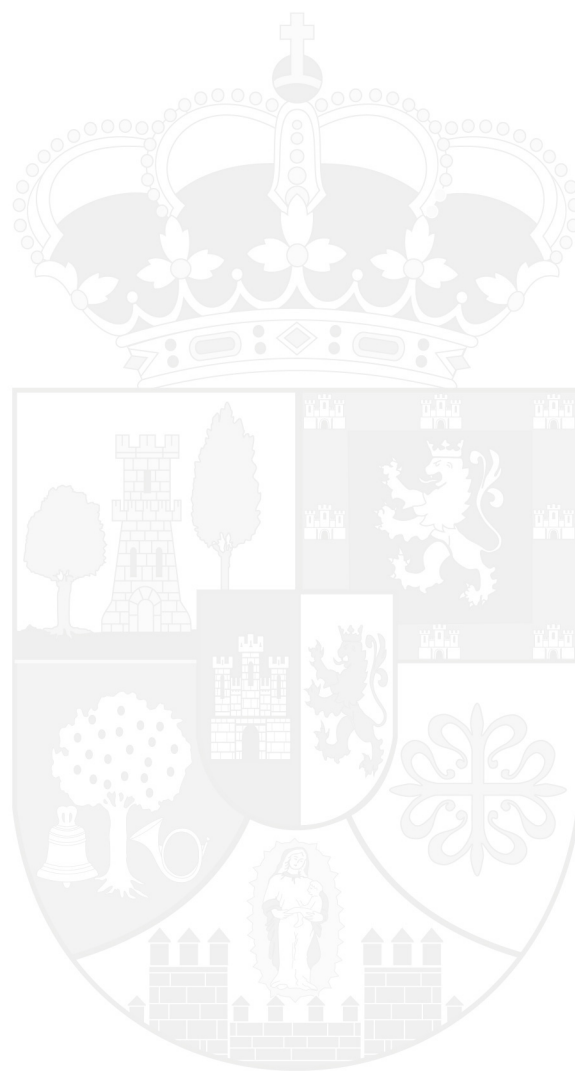
Miércoles, 11 de octubre de 2023

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Cáceres, 9 de octubre de 2023

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Miércoles, 11 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación de Créditos 44/2023.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito, núm. 44/2023, Expte 406/2023, por suplemento de crédito.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 6-10-2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica del Ayuntamiento:

<https://alcantara.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alcántara, 6 de octubre de 2023

Mónica Grados Caro

ALCALDESA-PRESIDENTA



Miércoles, 11 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación de Créditos 45/2023.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito, núm. 45/2023, Expte 407/2023, por crédito extraordinario.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 6-10-2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica del Ayuntamiento:

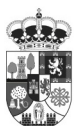
<https://alcantara.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alcántara, 7 de octubre de 2023

Mónica Grados Caro

ALCALDESA-PRESIDENTA



Miércoles, 11 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación de Créditos 46/2023.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito, núm. 46/2023, Expte 408/2023, por suplemento de crédito.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 6-10-2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica del Ayuntamiento:

<https://alcantara.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alcántara, 6 de octubre de 2023

Mónica Grados Caro

ALCALDESA-PRESIDENTA



Miércoles, 11 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación de Créditos 47/2023.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito, núm. 47/2023, Expte 409/2023, por crédito extraordinario.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 6-10-2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica del Ayuntamiento:

<http://alcantara.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alcántara, 6 de octubre de 2023

Mónica Grados Caro

ALCALDESA-PRESIDENTA



Miércoles, 11 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación de Créditos 48/2023.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito, núm. 48/2023, Expte 410/2023, por suplemento de crédito.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 6-10-2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica del Ayuntamiento:

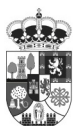
<http://alcantara.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alcántara, 6 de octubre de 2023

Mónica Grados Caro

ALCALDESA-PRESIDENTA



Miércoles, 11 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación de Créditos 50/2023.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito, núm. 50/2023, Expte 414/2023, por crédito extraordinario.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 6-10-2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica del Ayuntamiento:

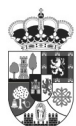
<https://alcantara.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alcántara, 6 de octubre de 2023

Mónica Grados Caro

ALCALDESA-PRESIDENTA



Miércoles, 11 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación de Créditos 51/2023.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito, núm. 51/2023, Expte 380/2023, por suplemento de crédito.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 6-10-2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica del Ayuntamiento:

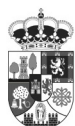
<https://alcantara.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alcántara, 6 de octubre de 2023

Mónica Grados Caro

ALCALDESA-PRESIDENTA



Miércoles, 11 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación Ordenanza Fiscal.

El Pleno del Ayuntamiento de Alcántara en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2023, acordó la Aprobación Inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa para las entradas a las representaciones del Festival de Teatro Clásico de Alcántara.

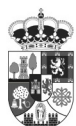
Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alcántara, 6 de octubre de 2023

Mónica Grados Caro

ALCALDESA-PRESIDENTA



Miércoles, 11 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación Ordenanza Fiscal.

El Pleno del Ayuntamiento de Alcántara en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2023, acordó la Aprobación Inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora del precio público por la expedición de tiques en la matanza popular.

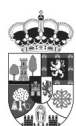
Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alcántara, 6 de octubre de 2023

Mónica Grados Caro

ALCALDESA-PRESIDENTA



Miércoles, 11 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

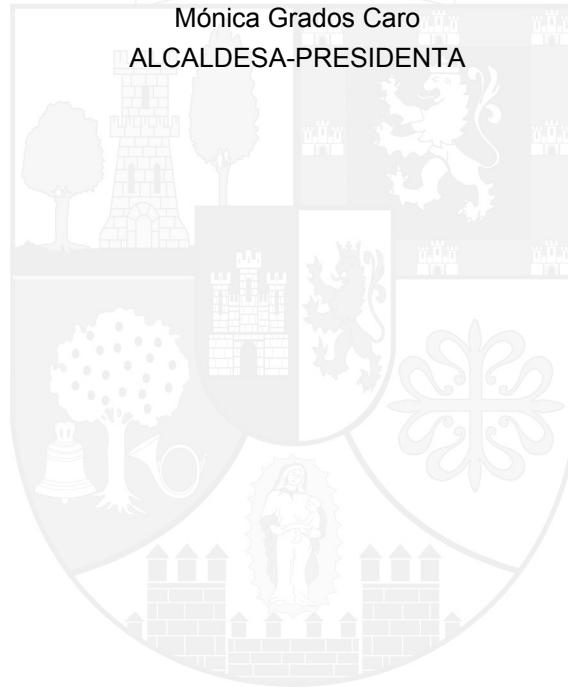
ANUNCIO. Indemnización a grupos políticos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público, para general conocimiento, que el Pleno del Ayuntamiento de Alcántara, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2023, ha acordado establecer que la indemnización a los grupos políticos sea la siguiente:

- Cantidad fija: 100 € mensuales.
- Cantidad variable: 25 euros por concejal/a mensuales.

Alcántara, 6 de octubre de 2023

Mónica Grados Caro
ALCALDESA-PRESIDENTA



Miércoles, 11 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

ANUNCIO. Modificación Catálogo Caminos Públicos.

El Pleno del Ayuntamiento de Alcántara, en sesión extraordinaria de fecha 6 de octubre de 2023, acordó aprobar inicialmente la modificación del Catálogo de Caminos Públicos de Alcántara con la modificación del trazado del Camino Público matrícula n.º 04E04021800C.

En cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a cumplimentar el trámite de información pública de la modificación del Catálogo de Caminos Públicos de Alcántara, para exámenes y reclamaciones, sirviendo este anuncio de notificación expresa a los/as posibles interesados/as afectados/as.

La modificación del Catálogo de Caminos Públicos se somete a información pública durante el plazo de TREINTA DÍAS, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Alcántara, 6 de octubre de 2023

Mónica Grados Caro

ALCALDESA-PRESIDENTA



Miércoles, 11 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

ANUNCIO. Implantación del Sistema Interno de Información, así como del uso del Canal Interno de Información y de los principios esenciales del procedimiento de gestión.

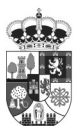
Con la aprobación de la Ley 2/2023 de 20 de febrero, Reguladora de la Protección de las Personas que Informen sobre Infracciones Normativas y de Lucha contra la Corrupción se incorpora al Derecho español la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019.

La citada Directiva regula aspectos mínimos que han de satisfacer los distintos cauces de información a través de los cuales una persona física que sea conocedora en un contexto laboral de una infracción del Derecho de la Unión Europea, pueda dar a conocer la existencia de la misma.

En concreto, obliga a contar con canales internos de información a muchas empresas y entidades públicas porque se considera, y así también se ha recogido en informes y estadísticas recabados durante la elaboración del texto europeo, que es preferible que la información sobre prácticas irregulares se conozca por la propia organización para corregirlas o reparar lo antes posible los daños. Además de tales canales internos, exige la Directiva la determinación de otros canales de información, denominados «externos», con el fin de ofrecer a los/as ciudadanos/as una comunicación con una autoridad pública especializada, lo que les puede generar más confianza al disipar su temor a sufrir alguna represalia en su entorno.

La Directiva europea 2019/1937 Directiva “Whistleblower”, relativa a la protección de las personas que informan sobre infracciones al Derecho de la Unión, establece la obligatoriedad de que las entidades jurídicas de los sectores públicos y privados, con más de 50 empleados/as, cuenten con un canal de denuncias interno, plenamente implementado en el seno de sus organizaciones.

En este sentido, el artículo 13.1.a) de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, Reguladora de la Protección de las Personas que Informen sobre Infracciones Normativas y de Lucha Contra la Corrupción, obliga a todas las entidades que integran el sector público a disponer de un



Miércoles, 11 de octubre de 2023

Sistema Interno de Información en los términos previstos en la propia Ley; entendiendo comprendidas como integrantes del sector públicos a las entidades que integran la Administración Local.

Su cumplimiento de la mencionada por Resolución de Alcaldía n.º 2062/2023, de fecha 4 de octubre de 2023, se ha procedido a la aprobación de un Sistema Interno de Información, designando al Responsable del Sistema de Información, y a su Suplente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2023 de 20 de febrero Reguladora de la Protección de las Personas que Informen sobre Infracciones Normativas y de Lucha contra la Corrupción.

Además, se ha procedido a la aprobación del procedimiento de Gestión de Informaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.2 de la citada Ley. Implantando el Sistema Interno de Información en el Ayuntamiento de Alcuéscar, el mismo se encuentra publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento dirección,

<https://alcuescar.sedeelectronica.es>

a efectos de su general conocimiento, dando publicidad a su implantación, así como, del uso del Canal Interno de Información y de los principios esenciales del procedimiento de gestión.

Alcuéscar, 6 de octubre de 2023

Dionisio Vasco Juez

ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 11 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldea del Cano

ANUNCIO. Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados/as podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

<http://aldeadelcano.sedelectronica.es>

Aldea del Cano, 9 de octubre de 2023

Miguel Salazar Leo

ALCALDE PRESIDENTE



Miércoles, 11 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Cambio fecha Primer ejercicio, proceso selectivo de una plaza de Auxiliar Administrativo/a, turno de discapacidad. Oferta empleo de 2019.

Con fecha 9 de octubre de 2023, se ha dictado Resolución de la Alcaldía Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, modificando la fecha de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la cobertura en propiedad, mediante el sistema de concurso oposición por el turno de discapacidad, de UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A perteneciente a la escala de Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, incluida en la oferta de empleo público de 2019, cuyas bases de convocatoria se encuentran publicadas en el en el Boletín Oficial de la Provincia número 238, de 15 de diciembre de 2022.

En dicha Resolución se hace constar que el Tribunal calificador, reunido con fecha 5 de octubre de 2023, en sesión constitutiva, y siendo conocedor en ese momento de varias adaptaciones que se han solicitado por parte de los/as opositores/as, acuerda por unanimidad cambiar la fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de concurso oposición, pasando ésta a ser el día 27 de noviembre de 2023, a las 17:00 horas, en el edificio Valhondo sito en Avenida de la Universidad, 2 de la ciudad de Cáceres, y todo ello a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Base Tercera de la Convocatoria en lo relativo a las adaptaciones y ajustes necesarios respecto de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas.

Así, en base a las argumentaciones expuestas, se acuerda rectificar la fecha de celebración de la primera prueba de la fase de oposición pasando a ser el día 27 de noviembre de 2023, a las 17:00 horas en el edificio Valhondo, sito en Avenida de la Universidad, 2, de la ciudad de Cáceres, debiendo las personas aspirantes acudir provistas de bolígrafo y documento nacional de identidad.



Boletín Oficial

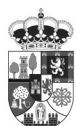
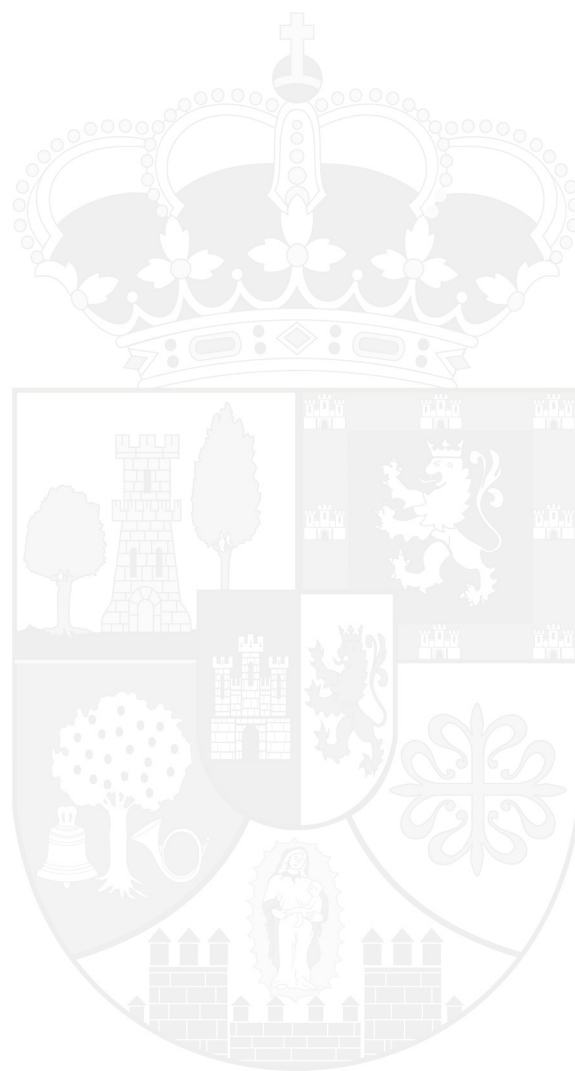
de la Provincia de Cáceres

N.º 0194

Miércoles, 11 de octubre de 2023

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 10 de octubre de 2023
Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO GENERAL



Miércoles, 11 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Bases para selección de Docente experto/a en la especialidad de Operaciones básicas en el Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Energías Renovables (ENAE0111).

Oferta de empleo para selección de docente experto/a en la especialidad de Operaciones básicas en el Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Energías Renovables (ENAE0111) de la oferta preferente del SEXPE y dirigido a personas trabajadoras desempleadas de la convocatoria 2022 que desarrollará la Universidad Popular del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres como centro acreditado colaborador.

La Alcaldía - Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, mediante Resolución N.º 2023005800, de 9 de octubre de 2023, aprobó la Oferta de Empleo y bases para seleccionar a un/a docente experto en la especialidad de Operaciones básicas en el Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Energías Renovables (ENAE0111) constituyéndose una lista utilizando el Sistema de Fichero de Expertos Docentes del SEXPE.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

A través del presente anuncio se hace públicas dicha Oferta de Empleo y bases para general conocimiento.

Cáceres, 10 de octubre de 2023

Rafael Antonio Mateos Pizarro

PRESIDENTE



Miércoles, 11 de octubre de 2023



DIFUSIÓN PÚBLICA DE UNA OFERTA DE EMPLEO PARA DOCENTE EXPERTO EN LA ESPECIALIDAD DE OPERACIONES BÁSICAS EN EL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES (ENAE0111) DE LA OFERTA PREFERENTE DEL SEXPE DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS DE LA CONVOCATORIA 2022, APROBADA AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

BASES DE LA OFERTA

1. Normas Generales.

Estas bases están sometidas a la normativa que a continuación se relaciona:

- **Orden de 18 de octubre de 2019** por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de las subvenciones destinadas a la financiación de la oferta de formación profesional para el empleo dirigida a persona trabajadoras desempleadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. DOE nº 206, de 24 de octubre de 2019.
- **Resolución de 22 de diciembre de 2021**, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas incluidas en la oferta preferente del SEXPE y dirigida a personas trabajadoras desempleadas. DOE nº 251, de 31 de diciembre de 2021.
- **Orden de 23 de junio de 2016**, por la que se regula el funcionamiento del sistema de expertos para la ejecución de programas de formación profesional para el empleo, en el ámbito de gestión del Servicio Extremeño Público de Empleo.
- **Guía de Gestión Administrativa y Formativa para cursos de carácter presencial**. Resolución de 22 de diciembre de 2021, DOE nº 251 de 31 de diciembre.

Esta difusión pública de personal docente está incluida en el Anexo I de la Orden de 23 de junio de 2016 que regula las especialidades incluidas en el fichero de expertos y puede ser cubierta por los Ficheros del Sistema de Expertos regulado por Orden de 23 de junio de 2016 (DOE núm. 125, de 30 de junio de 2016).

Se seguirán los criterios y procedimientos establecidos por el Servicio Extremeño Público de Empleo para la cobertura de ofertas de empleo de personal docente, por lo que no será de aplicación la normativa establecida para los procedimientos de selección de personal de las distintas Administraciones Públicas, aun cuando la entidad promotora sea un organismo público. En este último caso el personal seleccionado no se considerará incluido en las correspondientes plantillas o relaciones de puestos de trabajo de la Universidad Popular ni del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, por lo que no será precisa oferta de empleo público previa.

2. Funciones:

En general, las funciones a desarrollar por el personal docente son:

- Planificación, programación, seguimiento y evaluación de los contenidos teórico - prácticos de su especialidad, según lo establecido en el Real Decreto 659/2023, de 19 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional y en lo no derogado de la Orden ESS/1894/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos y las órdenes por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.
- Establecer una metodología que facilite el trabajo por competencias, de forma transversal, utilizando, entre otras, las siguientes orientaciones metodológicas: que el alumnado trabajador conozca los objetivos de la acción formativa: qué va a aprender y qué va a obtener una vez finalizada la misma; que se utilice una metodología activa que se apoye en estructuras de aprendizaje cooperativo y solidario, de forma que a través de la resolución conjunta de las tareas, cada participante conozca las estrategias utilizadas por sus compañeros/as y pueda aplicarlas a situaciones similares; que se favorezca el trabajo individual y grupal, fomentando la motivación, la comunicación, las habilidades sociales, el trabajo en equipo en la consecución de un fin común "encontrar empleo", ya sea por cuenta propia o ajena, utilizando las nuevas tecnologías de la información y la comunicación; que se utilicen los recursos materiales que posibiliten una óptica abierta, una metodología participativa y grupal, dinamismo, cohesión de grupo y corresponsabilidad; que el papel del alumnado trabajador en este proceso sea activo y autónomo, y que sea consciente de ser la persona responsable de su propio aprendizaje y que el personal docente se implique como elemento orientador, promotor y facilitador de experiencias y del desarrollo competencial en el alumnado.
- Planificación y ejecución de las unidades de prácticas.
- Colaborar en la adaptación del programa formativo a las características de aprobación y a la situación real de los objetivos.



Miércoles, 11 de octubre de 2023



- Jefe/a de taller y de las actuaciones en obra asignadas. Uso y custodia de la maquinaria, herramientas y materiales asignados.
- Control de asistencia diaria del alumnado trabajador asignado.
- Aplicación de la normativa en prevención de riesgos laborales.
- Colaborar en el desarrollo de acciones que promuevan la incorporación al mercado laboral del alumnado trabajador.

3. Requisitos de los aspirantes.

- Para participar en el proceso de constitución de lista para seleccionar a un/a docente, las personas aspirantes deberán estar homologadas en la ocupación de referencia en el Fichero correspondiente del Sistema de Expertos mediante resolución administrativa definitiva a la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes.
- No podrán participar las personas expertas homologadas que tengan contrato en vigor en programas de formación en alternancia con el empleo o de formación para el empleo que finalicen con posterioridad al **31 de marzo de 2023**.
- Los requisitos expresados deberán poseerse al momento de finalización del plazo para la presentación de solicitudes establecido en la presente difusión pública de la oferta, mantenerse durante todo el proceso selectivo y, en su caso, durante toda la vigencia de la correspondiente contratación laboral. Lo contrario será causa suficiente de inadmisión o exclusión del proceso selectivo.
- La inexactitud o falsedad en los datos aportados por cada aspirante para la comprobación de los requisitos y méritos supondrá su causa de exclusión del procedimiento de selección.

4. Solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes de participación en la selección estará abierto durante 10 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. La solicitud se realizará utilizando el modelo existente, anexo I de estas bases: "Solicitud", enviándose la misma por sede electrónica del Ayuntamiento de Cáceres, utilizando el trámite de "instancia general", dirigida al Sr. Presidente del Organismo Autónomo Universidad Popular del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres. A la solicitud habrá de acompañarse el DNI, y la documentación que acredita la homologación en el Fichero de Expertos en la que se exprese la puntuación del baremo.

5. Procedimiento de selección.

5.1 Baremo de méritos.

La valoración de méritos será de 0 a 10 puntos, y será la puntuación obtenida por la persona candidata en el Sistema de Fichero de Expertos correspondiente y en la ocupación de referencia reconocida mediante resolución definitiva emitida por el órgano administrativo competente a la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes en la difusión pública de la oferta.

No se tomarán en consideración, y en consecuencia no serán puntuables, cualquier otro mérito que no sea aquellos que se encuentren reconocidos de forma definitiva por el órgano administrativo competente a la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

5.2. Constitución de una lista de personas candidatas.

Se constituirá una lista por orden de mayor a menor puntuación obtenida en el fichero de expertos, según las solicitudes válidamente presentadas en el plazo establecido, teniendo en cuenta lo siguiente:

A Puestos "docentes" a cubrir con los listados del Fichero de Expertos Docentes regulado por ORDEN de 23 de junio de 2016:

1º) Se seleccionarán el personal experto que esté incluido en el listado de la ocupación correspondiente de dicho fichero **con acreditación de la experiencia profesional requerida como requisito específico**, a cuyos efectos operarán como criterios de selección los siguientes:

a) Orden de prelación según la puntuación de baremo obtenida en el fichero de expertos por la persona candidata.

b) En caso de que exista igualdad de puntuación entre dos o más personas aspirantes que afectara a este orden, éste se determinará por los siguientes criterios y en el orden que a continuación se relacionan:

1º) Mayor puntuación obtenida en la valoración de méritos del Fichero de Expertos en el apartado "Experiencia profesional".

2º) Mayor puntuación obtenida en la valoración de méritos del Fichero de Expertos en el apartado "Experiencia docente".

3º) Orden alfabético, tomando como referencia la Resolución de 16 de marzo de 2023 de la Dirección

Miércoles, 11 de octubre de 2023



General de Función Pública (DOE nº 54 de 20 de marzo de 2023), en la que se establece que el orden de prelación comenzará por la letra "G" de los apellidos; o en la Resolución que la sustituya para 2024, si en el momento de aplicar los criterios ya está vigente.

2º) Cuando no haya personas expertas candidatas suficientes para el puesto ofertado en la ocupación considerando los listados anteriores, se seleccionarán a aquellos expertos/as docentes del segundo listado (aquellas que **acreditan el requisito específico con la experiencia docente** como equivalente a la profesional en el ámbito de la unidad de competencia a la que se asocia dicha formación), con orden de prelación según los criterios establecidos en el apartado anterior.

5.3 Listados provisionales y definitivos de personas candidatas incluidas en el listado.

Los listados de personas preseleccionadas se notificarán mediante su publicación en la página web de la Universidad Popular: up.ayto-caceres.es y en los tabloneros de anuncios de la Universidad Popular, con expresa indicación del plazo, forma y órgano para efectuar reclamaciones. Una vez resueltas las mismas se procederá a la publicación, en igual forma, del listado definitivo de personas incluidas en el listado.

La decisión sobre las incidencias y reclamaciones presentadas se entenderá efectuada con las citadas listas definitivas de personas incluidas en el listado definitivo, cuya publicación servirá de notificación al personal interesado en el procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los sucesivos anuncios serán objeto de publicación en igual forma y medio.

5.4 Llamamiento para cubrir la oferta de empleo y asignación del puesto.

Se realizará el llamamiento para cubrir la oferta de empleo de docente experto especialista en Operaciones Básicas en el Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Energías Renovables ENAE0111 por riguroso orden de puntuación de mayor a menor, del listado confeccionado a partir de las solicitudes admitidas.

Una vez que la persona candidata acepte el puesto se levantará acta, por duplicado, de todo lo actuado, para su constancia y seguimiento para su conocimiento, cumplimiento y posterior archivo del procedimiento de selección.

6. Rechazo para cubrir la oferta.

El rechazo por parte de una persona candidata a cubrir el puesto una vez efectuado el llamamiento, deberá presentarse por escrito dirigido a la Coordinación de Programas de Formación para el Empleo de la Universidad popular, cuyo órgano gestor realizará nuevo llamamiento siguiendo estrictamente el orden de prelación de mayor a menor de los candidatos.

7. Órganos de selección.

La comprobación de los datos aportados en la solicitud y la facilitada por el personal de Gestión del Fichero de Experto, será comprobada por la Coordinación de Programas de Formación para el Empleo del Organismo Autónomo Universidad Popular del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, la cual será la encargada de constituir el listado de las personas incluidas en el procedimiento y realizar los llamamientos por riguroso orden de prelación de mayor a menor de las personas candidatas.

8. Modalidad de contratación y retribuciones del puesto.

La modalidad de contratación será por obra y servicio determinado, conforme a lo dispuesto en el artículo 15,1 a) del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, a jornada completa.

El puesto de trabajo, objeto de esta convocatoria, no forman parte de la plantilla de personal laboral fijo ni funcionario del Organismo Autónomo Universidad Popular ni del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, estando su duración vinculada a la acción formativa concreta que se va a impartir de la oferta preferente del SEXPE concedida a la Universidad Popular de Cáceres como centro acreditado en dicha especialidad para la convocatoria 2022.

Se estará con carácter general a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como al resto de la normativa laboral aplicable.

Según la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, las Administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar contratos de trabajo temporal vinculados a programas de políticas activas de empleo previstos en esta ley con las personas participantes en dichos programas. La duración de estos contratos no podrá exceder de doce meses y, en el caso de la contratación realizada por Administraciones públicas, los procesos de selección deberán observar los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Excepcionalmente, y con efectos hasta 31 de diciembre de 2024, se podrán realizar estos contratos con el personal técnico necesario para la ejecución de los programas citados en el apartado anterior.



Miércoles, 11 de octubre de 2023



Si la contratación no supera los doce meses se realizaría un contrato y en el caso de superar dicha duración serían necesarios dos contratos.

Las retribuciones serán las establecidas en el presupuesto del O.A.U.P. con cargo a la subvención de la acción formativa concedida por el SEXPE y atendiendo siempre a las instrucciones dadas en la "Guía de Gestión Económica" que regula la acción formativa, aprobada por **Resolución de 22 de diciembre de 2021, DOE nº 251 de 31 de diciembre**. Las demás condiciones laborales serán las establecidas en la normativa de aplicación, que estará integrada por el texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre y por el vigente convenio de Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, que regula las condiciones de trabajo de los empleados en el O.A. Universidad Popular.

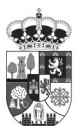
9. Notificaciones.

La difusión, así como todas las incidencias del proceso de selección: plazos, citaciones, resolución de reclamaciones, listados provisionales y definitivos, etc., se publicarán en la página <https://up.ayto-caceres.es> a los efectos establecidos en los artículos 41 y 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y/o en las Gerencias de Provinciales o Centro de Empleo correspondiente.

Cáceres, a fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE
O. A. UNIVERSIDAD POPULAR
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

Copia electrónica auténtica de documento papel - Nº de registro del : - Fecha: - CSV: 14613542516162554602



Miércoles, 11 de octubre de 2023



ANEXO I
SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD ENAE0111 DE LA OFERTA FORMATIVA PREFERENTE DEL SEXPE Y DIRIGIDA A PERSONAS DESEMPLEADAS.

INSTANCIA PARA PERSONAL DOCENTE
ESPECIALIDAD FORMATIVA OPERACIONES BÁSICAS EN EL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES (ENAE0111)
FORMACIÓN VINCULADA A LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

1.- DATOS PERSONALES					
Primer Apellido:		Segundo Apellido:		Nombre:	
N.I.F/N.I.E.:		Tfno. contacto 1:		Tfno. contacto 2:	
Correo electrónico a efecto de notificaciones:					

2.- DECLARA
- Que REUNE todos los requisitos establecidos en la normativa referente a la Formación para el Empleo, establecidos en los Certificados de Profesionalidad ENAE0111, estando homologado en la especialidad referida en el Fichero de Expertos docente del Sexpe. Orden de 23 de junio de 2016 por la que se regula el Fichero de Expertos Docentes. Se acompaña documentación acreditativa de homologación.
- Que NO tiene antecedentes por delitos de naturaleza sexual a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, y la ley 45/2015 de voluntariado para Trabajar con Menores.

3.- SOLICITA	
Participar en el procedimiento de selección para las siguiente plaza:	
Nº de Orden	Ocupación
1	Docente en Operaciones Básicas en el Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Energías Renovables (Código: ENAE0111)

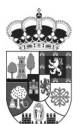
Autorizo a la Universidad Popular del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres a comprobar mis datos ante el Fichero de Expertos del Sexpe. Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, informándole asimismo que los datos podrán ser tratados, automatizados e incorporados a los ficheros protegidos de titularidad de la Universidad Popular del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y del Servicio Extremeño Público de Empleo, órganos ante los que podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los mismos, mediante escrito dirigido a mencionados organismos. Del mismo modo autorizo al Fichero de Expertos del SEXPE a transferir mis datos de homologación a la Universidad Popular con el fin de confeccionar la lista de candidatos para cubrir oferta de empleo de docente.

En Cáceres, a de de 2023.

Fdo. _____

A/A: Sr. Presidente del O. A. Universidad Popular del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres

5

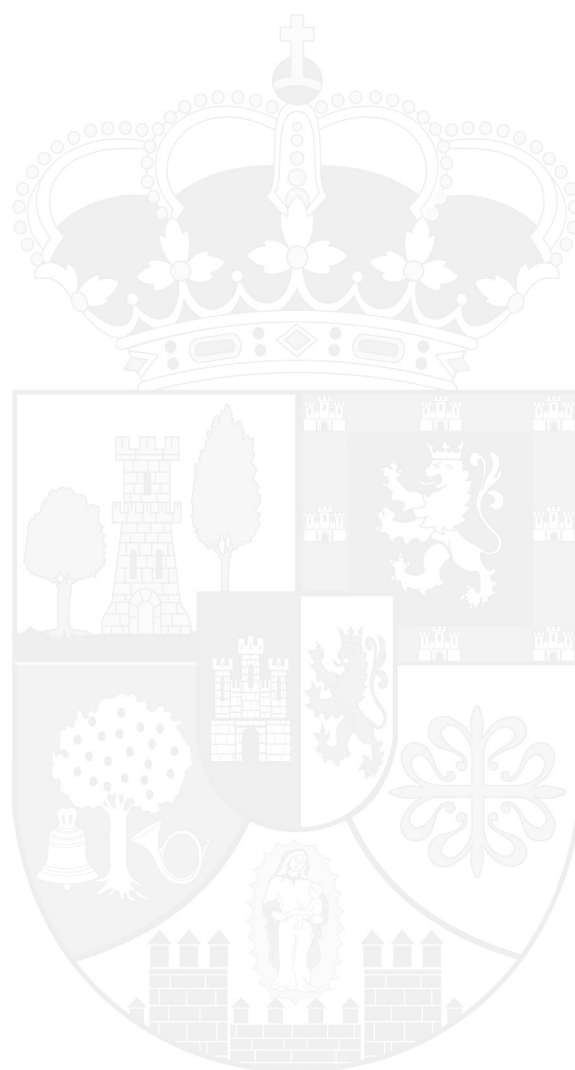


Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0194

Miércoles, 11 de octubre de 2023



Miércoles, 11 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cañaveral

ANUNCIO. Aprovechamiento de pastos de la Dehesa Boyal Navas Altas y Navas de Abajo, del catálogo de utilidad pública, 147 y 148.

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas, y técnico-facultativas, que han de regir la subasta para el APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE LA DEHESA BOYAL NAVAS ALTAS Y NAVAS DE ABAJO, DEL CATÁLOGO DE UTILIDAD PÚBLICA, 147 Y 148, los cuales se exponen al público por plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, procedimiento abierto un único criterio de adjudicación, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

Ayuntamiento de Cañaveral

C/ Real, n.º 14.

10820 CAÑAVERAL

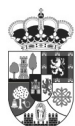
Tel. 927-30 00 06/ Fax. 927-030 05 59

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Descripción del objeto: adjudicación del aprovechamiento de los pastos DE LA DEHESA BOYAL NAVAS ALTAS Y NAVAS DE ABAJO, DEL CATÁLOGO DE UTILIDAD PÚBLICA, 147 Y 148.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO, ADJUDICACIÓN.

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto.
- c. Forma: Subasta.



Miércoles, 11 de octubre de 2023

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El Presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de SETENTA Y SEIS MIL EUROS (76.000,00€.).

Los precios indicados son sin IVA, ya que los aprovechamientos de pastos no están gravados con este impuesto.

5.- GARANTIAS.

Provisional: 3% tipo de licitación.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

Complementaria: 5% del importe de adjudicación.

OTRA: Aval bancario, por el importe de una anualidad de la renta.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

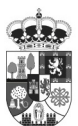
- a. Entidad: Ayuntamiento de Cañaveral
- b. Domicilio: C/. Real, 14
- c. Localidad y código postal: Cañaveral. C.P.: 10820
- d. Teléfonos: 927 30 00 06
- e. Telefax: 927 30 05 59
- f. Fecha límite de obtención de documentos e información: fecha fin de plazo de presentación de proposiciones.

7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

- a. Fecha límite de presentación.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en el Registro General de Documentos de este Excmo. Ayuntamiento, desde las 9,00 hasta las 14,00 horas, en el plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. Si el último día de presentación de proposiciones fuere sábado o festivo, el plazo acabaría el siguiente día hábil.

Los/as interesados/as podrán examinar la documentación que integra el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.



Miércoles, 11 de octubre de 2023

b. Documentación a presentar.

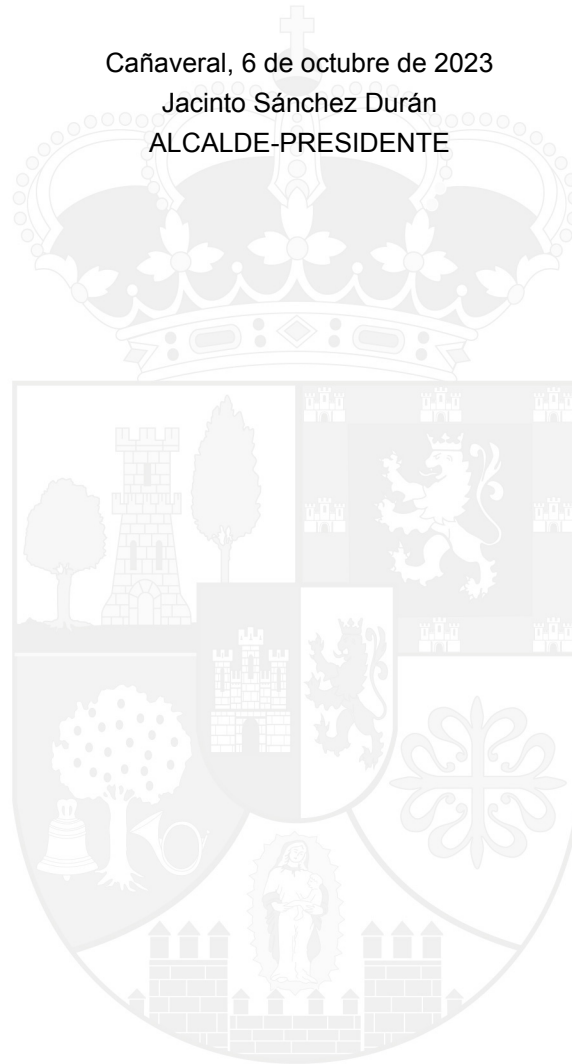
La indicada en el pliego de condiciones económico-administrativas, que rige la contratación y conforme al modelo que en dicho pliego se establece.

8.- APERTURA DE PLICAS.

La fecha y hora de la apertura de las proposiciones será fijada mediante Decreto de la Alcaldía y publicada en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y notificada a los/as licitadores/as.

Cañaveral, 6 de octubre de 2023

Jacinto Sánchez Durán
ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 11 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casas del Castañar

ANUNCIO. Relación aprobados/as, Proceso Estabilización, Plaza Enfermero/a.

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de UNA plaza de Enfermero en el Ayuntamiento de Casas del Castañar, se adjunta Resolución de Alcaldía número 2023/101 de 9 de octubre de 2023.

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no acrediten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

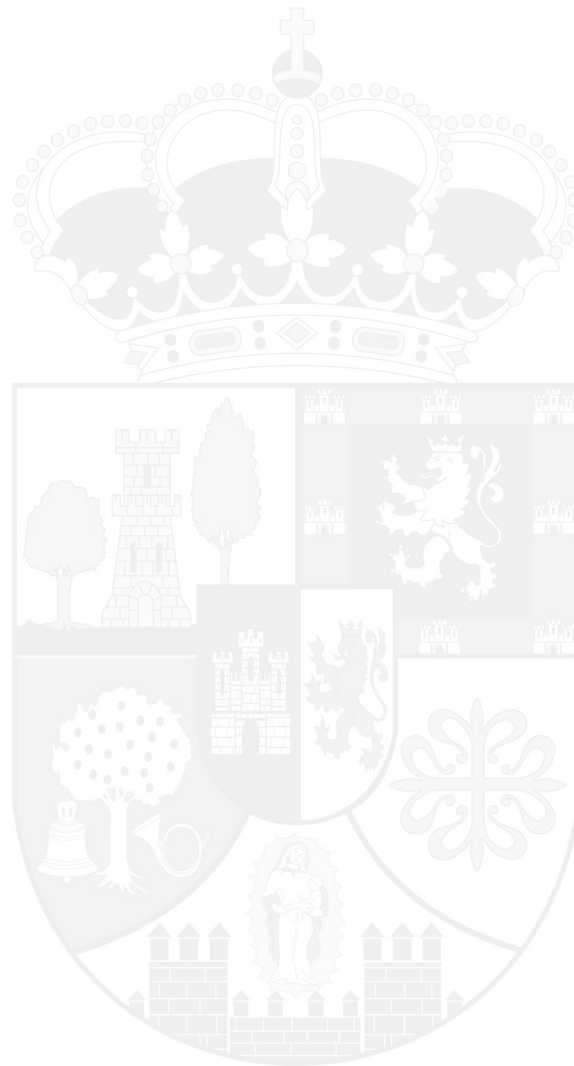
Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, conforme a lo previsto en el artículo 14.1 regla segunda de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.



Miércoles, 11 de octubre de 2023

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

Casas del Castañar, 9 de octubre de 2023
Francisco García Calle
ALCALDE PRESIDENTE



Miércoles, 11 de octubre de 2023



Ayuntamiento de Casas del Castañar

Expediente n.º: 37/2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la propuesta del tribunal de selección sobre el aspirante que ha quedado en primer lugar que ha resultado ser:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
RAÚL ALONSO MORENO	7611****S	94,45

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo [22/33] del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO

PRIMERO. Determinar definitivamente el aspirante aprobado que se detalla:

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	RAÚL ALONSO MORENO	7611****S	94,45

SEGUNDO. Proponer la inclusión en la bolsa de trabajo del puesto de Enfermero de los siguientes candidatos que no han superado el proceso de selección:

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	Mª MERCEDES ANGUAS CHAMORRO	7612****T	10,60

TERCERO. Publicar en la sede electrónica y en el BOP la relación de aprobados, requiriendo al aspirante propuesto ,para que dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de la relación de aprobados, aporte los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base undécima de la convocatoria.

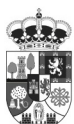
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Casas del Castañar

Plaza de San Juan, s/n, Casas del Castañar. 10616 (Cáceres). Tfno. 927478001. Fax: 927478522



Cód. Verificación: 6VWPG6DDM4RPS0CR5X0P2H0RE
Verificación: <https://casasdelcastanar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Miércoles, 11 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casas del Castañar

ANUNCIO. Relación aprobados/as, Proceso Estabilización, Plaza Limpiador/a.

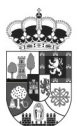
Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de UNA plaza de Limpiador/a del Ayuntamiento de Casas del Castañar, se adjunta Resolución de Alcaldía número 2023/102 de 9 de octubre de 2023.

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no acrediten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, conforme a lo previsto en el artículo 14.1 regla segunda de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

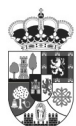
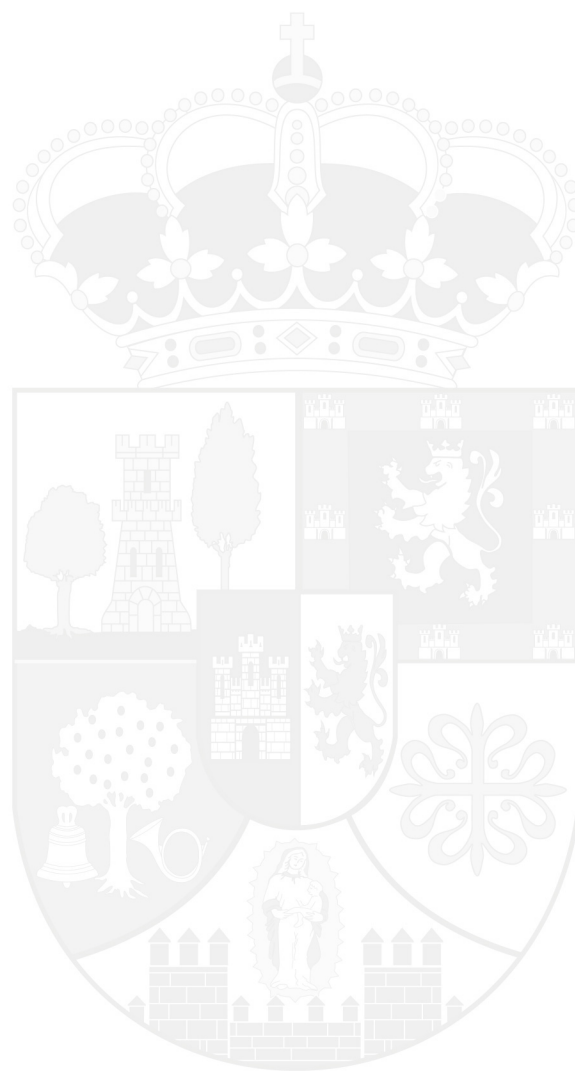
Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar



Miércoles, 11 de octubre de 2023

más conveniente a su derecho

Casas del Castañar, 9 de octubre de 2023
Francisco García Calle
ALCALDE PRESIDENTE



Miércoles, 11 de octubre de 2023



Ayuntamiento de Casas del Castañar

Expediente n.º: 36/2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la propuesta del tribunal de selección de 1 PLAZA DE LIMPIADOR/A perteneciente/s a la escala de Administración ESPECIAL subescala SUBALTERNA y clase LIMPIADOR/A mediante el sistema de CONCURSO en turno LIBRE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO, sobre el aspirante que ha quedado en primer lugar que ha resultado ser:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
Mª DE LOS ÁNGELES ARRIBAS FERNÁNDEZ	4441****B	84,20

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo [22/33] del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO

PRIMERO. Determinar definitivamente el aspirante aprobado que se detalla:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
Mª DE LOS ÁNGELES ARRIBAS FERNÁNDEZ	4441****B	84,20

SEGUNDO. Proponer la inclusión en la bolsa de trabajo del puesto de LIMPIADOR/A de los siguientes candidatos que no han superado el proceso de selección:

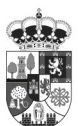
	Identidad del Aspirante	NIF	PUNTOS OBTENIDOS
1	OLGA IGLESIAS GARCÍA	1177****L	24,20
2	CARMEN HERRERO VEGA	7610****M	17,00
3	Mª BELÉN FAGÚNDEZ CARRASCO	5084****S	14,70
4	Mª DEL PUERTO SANTOS DEL CONSUELO	1192****W	9,60
5	AZAHARA MARTÍN CASTAÑO	4513****G	6,00
6	SONIA LLORENTE FAGÚNDEZ	761****B	5,00

Ayuntamiento de Casas del Castañar

Plaza de San Juan, s/n, Casas del Castañar. 10616 (Cáceres). Tfno. 927478001. Fax: 927478522



Cód. Verificación: 77NE0YMF6R2ZMCUKAT67NLS2X
Verificación: <https://casasdelcastanar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Miércoles, 11 de octubre de 2023

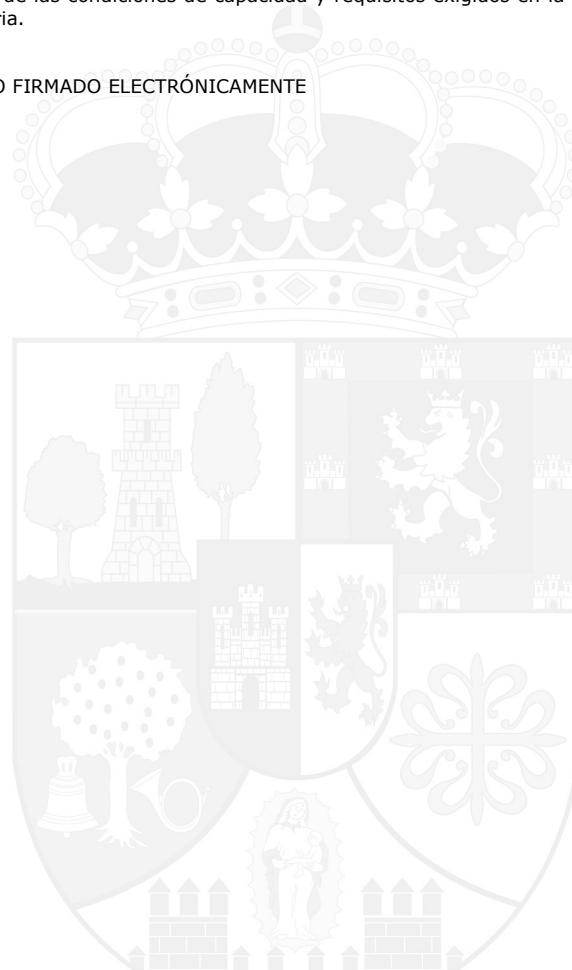


Ayuntamiento de Casas del Castañar

7	RAQUEL VALLINOT ALEGRE	7612****M	4,00
8	VERÓNICA GÓMEZ HINJOS	4513****P	3,00
9	VERÓNICA HINJOS GÓMEZ	1177****C	1,60
10	SALVADORA SÁNCHEZ SIMÓN	1178****Y	0,00

TERCERO. Publicar en la sede electrónica y en el BOP la relación de aprobados, requiriendo al aspirante propuesto ,para que dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de la relación de aprobados, aporte los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base novena de la convocatoria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ayuntamiento de Casas del Castañar

Plaza de San Juan, s/n, Casas del Castañar. 10616 (Cáceres). Tfno. 927478001. Fax: 927478522



Cód. Verificación: 77NEJYMFEFZMCKKATZ7NLS2X
Verificación: <https://casasdelcastanar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Miércoles, 11 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Ceclavín

ANUNCIO. Expediente baja de oficio en el padrón municipal.

Resolución de Alcaldía n.º 2023-0075, de fecha 23/03/2023, del Ayuntamiento de Ceclavín por la que se notifica el inicio del expediente de baja de oficio en el padrón municipal por notificación fallida.

No habiéndose podido practicar la notificación personal de la Resolución de Alcaldía n.º 2023-0075, de fecha 23/03/2023, en relación con la baja de oficio en el padrón municipal por inscripción indebida de:

GUSTAVO ADOLFO RAMOS SANCHEZ

En cumplimiento de lo dispuesto la Providencia de Alcaldía de fecha 3/10/2023 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio, se hace pública dicha resolución:

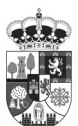
«A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Informe de comprobación de los Servicios Técnicos	30/08/2022
Informe de Secretaría	21/03/2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida del interesado arriba indicado, en el padrón municipal de este Ayuntamiento.



Miércoles, 11 de octubre de 2023

SEGUNDO. Dar audiencia al interesado por plazo de 15 quince días, para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside durante más tiempo al año, en el caso de vivir en varios municipios.

[Si el interesado manifiesta de forma expresa su conformidad con la baja se procederá a la misma y comunicará el municipio o país en el que vive habitualmente que se incluirá en el correspondiente expediente.

Si el afectado comunica residir habitualmente en otro municipio, o domicilio del mismo municipio, deberá solicitar por escrito el alta, o modificación, en el Padrón municipal correspondiente o, en el caso de ser un ciudadano español que no viva habitualmente en España, en el Padrón de españoles residentes en el extranjero.

Esta solicitud la tramitará el mismo Ayuntamiento que se encargará de remitirla al correspondiente municipio de alta en los diez primeros días del mes siguiente o, si reside en el extranjero, al Instituto Nacional de Estadística que la trasladará, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores, a la correspondiente oficina o sección consular para que proceda a darle, asimismo, de alta en el Registro de Matrícula.

Cuando intentada la notificación no se hubiera podido practicar, ésta se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que el interesado manifieste su disconformidad con la baja o no efectúe alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado al efecto, la baja sólo podrá llevarse a cabo de acuerdo con los trámites establecidos reglamentariamente.].

TERCERO. Que, de haberse recibido alegaciones durante el trámite de audiencia, sean éstas remitidas a los Servicios Técnicos Municipales para su informe.

CUARTO. Que, tras el informe técnico, se remita el expediente a Secretaría para la emisión del informe-propuesta.

QUINTO. Con los informes anteriores, trasládese a este Alcaldía para que resuelva lo que proceda.



Miércoles, 11 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de El Gordo

ANUNCIO. Bases Ayudas para material escolar curso 2023/2024.

El pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria de 27 de septiembre de 2023, aprobó las siguientes BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICION DE LIBROS DE TEXTO Y/O MATERIAL ESCOLAR

ARTÍCULO 1º.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria regular la concesión de ayudas directas a la familia por un importe fijo, por parte del Ayuntamiento de El Gordo durante el curso 2023-2024, para la compra de libros de texto y material didáctico escolar para el alumnado residente en el municipio de El Gordo, matriculado/a en el Colegio Público de la localidad o Navalmoral de la Mata cursando estudios de Educación Infantil (segundo ciclo: a partir de 3 años), Educación Primaria, Enseñanza Secundaria Obligatoria (hasta 4º ESO), Bachillerato y Formación Profesional.

En otro supuesto, será objeto de valoración por parte de una comisión creada al efecto.

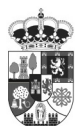
Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra que le haya sido otorgada al/la beneficiario/a para la misma finalidad, siempre que, en concurrencia con éstas, no supere el coste de los libros de texto y el material didáctico para los que solicita la ayuda.

ARTÍCULO 2º.- NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN APLICABLE.

Las ayudas que se concedan tendrán carácter de subvención y se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, y por lo recogido en esta convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23.2.a) de la Ley de Subvenciones.

ARTÍCULO 3º.- BENEFICIARIOS/AS.

Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas los padres, madres o el representante/es legales de los niños/as residentes en El Gordo que cumplan los requisitos especificados en el artículo



Miércoles, 11 de octubre de 2023

6º y que estén escolarizados/as en las enseñanzas de Educación Infantil (segundo ciclo: a partir de 3 años), Educación Primaria, Enseñanza Secundaria Obligatoria (hasta 4º ESO), Bachillerato y Formación Profesional.

ARTICULO 4º.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Serán subvencionables todos los gastos de libros y material escolar, realizados desde el 1 de Julio de 2023 hasta la finalización del plazo para presentación de instancias.

ARTÍCULO 5º.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La cuantía máxima de las ayudas económicas en cuanto a la aportación del Ayuntamiento será de 4.400,00 €, con cargo al presupuesto de gastos del ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º.- REQUISITOS GENERALES PARA SOLICITAR LA AYUDA.

1.- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellos progenitores o quienes ejerzan la guarda o tutoría legal del alumnado matriculado en el Colegio Público de la localidad o en Navalmoral de la Mata y que se encuentren cursando estudios de Educación Infantil (segundo ciclo: a partir de 3 años), Educación Primaria, Enseñanza Secundaria Obligatoria (hasta 4º ESO), Bachillerato y Formación Profesional y que cumplan los siguientes requisitos:

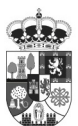
a) Residir en el municipio de El Gordo, el/la alumno/a y alguno de los siguientes miembros de la unidad familiar: padre, madre o tutor, en el momento en que se presenta la solicitud, debiéndose mantener dicha situación hasta el 30 de Junio de 2024. (Se justificará con el certificado de empadronamiento, a comprobar de oficio). En caso de separación o divorcio, este requisito sólo le será exigible al padre o la madre que tuviese la guarda y custodia.

b) Estar matriculado/a en el Colegio Público de la localidad o en Navalmoral de la Mata y estar cursando los estudios de Educación Infantil (segundo ciclo: a partir de 3 años), Educación Primaria, Enseñanza Secundaria Obligatoria (hasta 4º ESO), Bachillerato y Formación Profesional.

c) Los niveles a los que se dirige la ayuda son: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria (hasta 4º de la ESO), Bachillerato y Formación Profesional.

d) Declaración jurada de las ayudas solicitadas y recibidas para la misma finalidad.

e) Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de El Gordo, en el momento de solicitud de la ayuda.



Miércoles, 11 de octubre de 2023

La acreditación de la residencia en el municipio de El Gordo, el certificado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de cualquier obligación de naturaleza económica con la Hacienda Local y la comprobación de miembros que conviven en el domicilio familiar, se realizará de oficio por el propio Ayuntamiento, sin necesidad de que el solicitante deba adjuntarlo a la solicitud.

Los solicitantes deberán presentar de forma correcta, completa y veraz la documentación requerida en las presentes bases. La presentación de la solicitud supone la aceptación por parte de los solicitantes de lo establecido en estas bases.

El Ayuntamiento de El Gordo se reserva las facultades y cuantas funciones de inspección y control se consideren pertinentes para lo relacionado con las ayudas reguladas en estas bases.

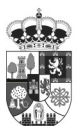
2.- Son obligaciones de los/as beneficiarios/as de las ayudas:

- a) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero a efectuar por el órgano concedente, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- b) Asistir regularmente a clase durante el curso completo. En caso de no cumplir esta obligación e incurrir en absentismo escolar no podrá ser merecedor de este tipo de ayuda.
- c) Justificar en caso de que se le requiera, la realización de la actividad, en los términos previstos en las presentes bases.
- d) Proceder al reintegro de la ayuda recibida en los supuestos establecidos en la base décima.
- e) En general, todas aquellas previstas en el artículo 14 de la Ley 8/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ARTÍCULO 7º.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS.

1. Las solicitudes irán dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Gordo y acompañadas de la documentación acreditativa pertinente que se especifica a continuación y presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento, en horario de oficina de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

La solicitud junto con el resto de documentación, también podrá presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Miércoles, 11 de octubre de 2023

2. El plazo para presentar las solicitudes y demás documentos será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o domingo, se entenderá automáticamente prorrogado el plazo hasta el lunes inmediatamente posterior a la citada fecha.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

3. Los documentos que obligatoriamente deben acompañar a la solicitud son:

- a) Fotocopia del libro de familia o de la documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar (certificado de convivencia).
- b) Copia de la matrícula formalizada y/o certificado del centro escolar con sede en El Gordo y Navalmoral de la Mata, donde se indique el nombre del centro, el nombre y apellidos del/a alumnos/as y el curso en el que se encuentra matriculado/a para el curso escolar 2023/2024.
- c) Fotocopia del escrito de ayudas recibidas, en su caso, para la compra de libros de texto y material didáctico escolar o certificado de la dirección del colegio que acredite la ayuda recibida o de lo contrario que no se han recibido ayudas.
- d) Copias de facturas del gasto realizado.

4. Finalizado el periodo de presentación de solicitudes y revisadas las mismas, se elaborará un listado de solicitantes admitidos y otro de solicitantes excluidos, especificando el motivo de la exclusión. Los excluidos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las listas para su subsanación; si transcurrido dicho plazo no se ha subsanado, se tendrá por desistida la solicitud. Las listas se publicaran en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

El que la solicitud haya sido admitida, no supone necesariamente la condición de beneficiario, condición que se obtendrá únicamente con la resolución de esta convocatoria, tal y como está previsto en el artículo 6º.



Miércoles, 11 de octubre de 2023

Dicha convocatoria, que será aprobada por el órgano competente, desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas y tendrá el contenido previsto en el indicado artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ARTÍCULO 8º.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, se formulará la propuesta de resolución y la Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará resolución de concesión o denegación definitiva de las ayudas solicitadas en un plazo máximo de cinco días a contar desde la elevación de la propuesta anterior.

ARTÍCULO 9º.- CUANTÍA DE LA AYUDA.

El importe de la ayuda para la compra de libros de texto y material didáctico escolar se fija en 100,00 € para todos/as los/as alumnos/as.

En todo caso, el importe de la ayuda por alumno/a nunca será superior al importe del gasto acreditado.

Quedan excluidos de esta subvención: Material y ropa deportiva.

ARTÍCULO 10º.- JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE LAS AYUDAS.

La justificación de las ayudas concedidas, a efectos de su abono por el Ayuntamiento, se hará mediante la aportación de facturas de compra a nombre del solicitante de la misma.

La factura incluirá exclusivamente los artículos objeto de la convocatoria, por importe de la subvención recibida, deberá estar expedida conforme a la legislación vigente, indicando nombre o razón social del vendedor, domicilio, NIF o CIF, número de unidades e importe total con indicación del IVA y deberá presentarse hasta el día de finalización de presentación de las solicitudes.

Si el importe de la factura fuera superior, únicamente se procederá al abono de la cantidad recibida. En el caso de que la factura sea por importe inferior al concedido, será este importe, el que se transferirá al/la beneficiario/a. El pago de las ayudas se realizará mediante transferencia, en la cuenta bancaria que figure en la documentación solicitada.

El incumplimiento de la obligación de justificar adecuadamente la subvención dará lugar al reintegro de la misma según lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.



Miércoles, 11 de octubre de 2023

ARTÍCULO 11º.- PÉRDIDA DE DERECHOS.

1. La concesión de las ayudas se podrá dejar sin efecto de forma sobrevenida, previa audiencia de los beneficiarios, en los siguientes casos:

- a) Cuando se demuestre por cualquier medio la falsedad y/u omisión de documentación en la aportación de algunos de los datos que figuran en la solicitud.
- b) Cuando se haya dejado de cumplir los requisitos establecidos en estas bases.
- c) Cuando exista caso de absentismo escolar.

2. En cualquiera de los supuestos anteriores, la anulación sobrevenida de la ayuda comportará la incoación del expediente de reintegro y de los intereses de demora devengados, de acuerdo con las normas de aplicación.

ARTÍCULO 12º.- RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES.

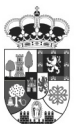
El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ARTÍCULO 13º.- DERECHO SUPLETORIO.

Para todos aquellos extremos no previstos en las presentes Bases, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y supletoriamente la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ARTÍCULO 14º.- FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Miércoles, 11 de octubre de 2023

JURISDICCIÓN.

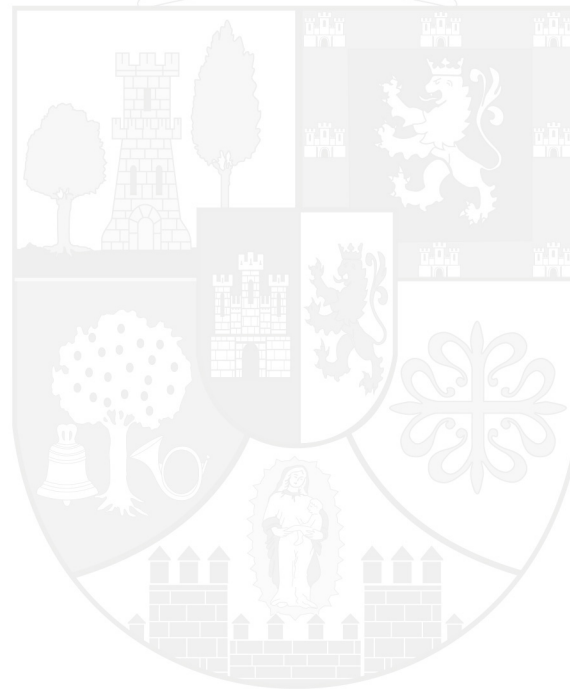
Contra estas Bases se podrá interponer, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el BOP, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en su apartado quinto, punto 2, la eficacia de la convocatoria quedará supeditada a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Gordo (EL), 29 de septiembre de 2023

Silvia Sarro Villegas

ALCALDESA-PRESIDENTA



Miércoles, 11 de octubre de 2023



AYUNTAMIENTO
DE
EL GORDO

Exp. 2023/0290

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

DATOS DEL/LA INTERESADO/A	
Nombre, Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Datos del representante (padre, madre tutor legal, etc.)	
Nombre, Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta (sentencia judicial)	
La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente. Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de cualquier sistema que cuente con un registro previo como usuario/a que permita garantizar su identidad conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015. Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.	

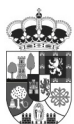
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de notificación			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica.			
<input type="checkbox"/> Notificación postal			
Dirección			
Municipio			
Provincia:		CP:	
Telf:	Móvil:	Fax:	
Correo electrónico:			

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA SUBVENCION	
Subvención para material escolar	

Plaza de la Constitución, 1 • 10392 El Gordo (Cáceres) • Telf: 927 78 07 00 • email: ayuntamiento@aytoelgordo.es



Cód. Validación: W002K44E7T597ZSJTWCPCPAH
Verificación: <https://elgordo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es Publico Gestiona | Página 6 de 10



Miércoles, 11 de octubre de 2023



AYUNTAMIENTO
DE
EL GORDO

Exp. 2023/0290

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE: Que se han publicado en el B.O.P. de Cáceres, N.º _____ de fecha _____ las Bases que regulan la concesión de **AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y/O MATERIAL ESCOLAR**, a los alumnos/as matriculados/as en el Curso escolar 2023/2024 en los niveles de Educación Infantil (segundo ciclo: a partir de 3 años), Educación Primaria, Enseñanza Secundaria Obligatoria (hasta 4º ESO), Bachillerato y Formación Profesional, residente en el municipio de El Gordo, matriculado en el Colegio Público de la localidad o Navalmodal de la Mata y empadronados y residentes en el término municipal de El Gordo.

SOLICITO: que, de conformidad con las mismas me sea concedido el importe de _____ euros (€) con base en la documentación aportada por tener (por estar) _____ hijos/as menores _____ matriculados/as en el Curso Escolar 2023/2024 en _____ sito en la localidad de El Gordo y/o Navalmodal de la Mata y estar empadronado/a en este municipio a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes y no ser deudor/a a la Hacienda municipal por ningún concepto.

DATOS O DOCUMENTACION SOLICITADA

- Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, AUTORIZO al Ayuntamiento de El Gordo, a que expida e incorpore al expediente el Certificado de empadronamiento, el de no ser deudor con la hacienda municipal, cuyos nombres y apellidos son:

Me opongo a la obtención o consulta de los siguientes datos o documentos

- ME OPONGO expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.

Nombre del dato o documentación:	Motivación:

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

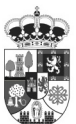
- He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de El Gordo
--------------------	--------------------------

Plaza de la Constitución, 1 • 10392 El Gordo (Cáceres) • Telf: 927 78 07 00 • email: ayuntamiento@aytoelgordo.es



Cód. Validación: W002K44E7T597ZS1TWCP0CPAH
Verificación: <https://registro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es Publico Gestora | Página 7 de 10



Miércoles, 11 de octubre de 2023



AYUNTAMIENTO
DE
EL GORDO

Exp. 2023/0290

Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local;
Destinatarios	Los datos pudieran ser objeto de cesión a otras Administraciones Públicas. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

Fecha y Firma

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 2023.

El/la solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE EL GORDO (CÁCERES)

(* Se adjunta, con la presente solicitud, la siguiente documentación:

- 2.-. Fotocopia compulsada del DNI, NIE o Pasaporte del/la solicitante (padre, madre o tutor, si es menor de edad, etc.)
- 3.-. Fotocopia compulsada del DNI, NIE o Pasaporte del/la alumno/a matriculado/a si es mayor de edad.
- 4.- Copia de la matrícula formalizada y/o certificado del centro escolar con sede en El Gordo/Navalmoral de la Mata, donde se indique el nombre del centro, el nombre y apellidos del/a alumno/a y el curso en el que se encuentra matriculado/a para el curso escolar 2023/2024.
- 5.- Fotocopia del escrito de ayudas recibidas, en su caso, para la compra de libros de texto y material didáctico escolar o certificado de la dirección del colegio que acredite la ayuda recibida o de lo contrario que no se han recibido ayudas.
- 6.- Fotocopia compulsada de la página de la libreta de ahorro o cuenta corriente donde figuren los 24 caracteres que identifican el IBAN, la entidad bancaria, la oficina, el dígito de control y el número de cuenta donde haya de ser abonado el importe de la ayuda, así como los datos (nombre, apellidos y DNI) de su titular o titulares, que podrán ser el propio alumno/a, su padre, su madre o su tutor legal.
- 7.- Copias de facturas del gasto realizado.
En caso de que la información esté incompleta o sea ilegible, se deberá aportar un documento facilitado por la entidad bancaria en el que consten dichos 24 caracteres y los datos del titular o titulares de la cuenta.
- 8.- Certificado del Ayuntamiento de no ser deudor/a a la Hacienda municipal.
- 9.- Declaración responsable conforme al ANEXO III.

Plaza de la Constitución, 1 • 10392 El Gordo (Cáceres) • Telf: 927 78 07 00 • email: ayuntamiento@aytoelgordo.es



Cód. Validación: W002K44E7T597ZS1TWCP0CPAH
Verificación: <https://ejportal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es Publico Gestiona | Página 8 de 10



Miércoles, 11 de octubre de 2023



AYUNTAMIENTO
DE
EL GORDO

Exp. 2023/0290

Lugar y fecha _____

(Nombre y Apellidos y firma)

FDO. _____

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle _____, CP _____ (_____) en nombre propio /o en REPRESENTACIÓN de la persona jurídica _____, con NIF/CIF n.º _____, con domicilio en _____, con teléfono de contacto N.º _____, correo electrónico _____, a efectos de optar a las "AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y/O MATERIAL ESCOLAR" a los alumnos/as matriculados/as en el Curso escolar 2023/2024 en los niveles de Educación Infantil (segundo ciclo: a partir de 3 años), Educación Primaria, Enseñanza Secundaria Obligatoria (hasta 4º ESO), Bachillerato y Formación Profesional, residente en el municipio de El Gordo, matriculado/a en el Colegio Público de la localidad o Navalmoral de la Mata

DECLARO DE FORMA RESPONSABLE:

PRIMERO. Que cumple con todos los requisitos exigidos en la Base II de la convocatoria para ser beneficiario de la misma.

SEGUNDO. Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.

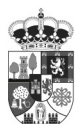
TERCERO. Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.

CUARTO. Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Plaza de la Constitución, 1 • 10392 El Gordo (Cáceres) • Telf: 927 78 07 00 • email: ayuntamiento@aytoelgordo.es



Cód. Validación: W002K44E7T597Z5JTWCP0CPAH
Verificación: <https://elgordo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10



Miércoles, 11 de octubre de 2023



AYUNTAMIENTO
DE
EL GORDO

Exp. 2023/0290

QUINTO. Que la persona solicitante se compromete a la comunicación de subvenciones concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.

En _____, a _____ de _____, de 2023.

Fdo. _____

JURISDICCIÓN.

Contra estas Bases se podrá interponer, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el BOP, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres.

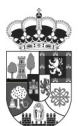
De conformidad con lo establecido en la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en su apartado quinto, punto 2, la eficacia de la convocatoria quedará supeditada a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

En el Gordo, a la fecha de la firma electrónica.
LA ALCALDESA
Fdo.: Silvia Sarro Villegas
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN

Plaza de la Constitución, 1 • 10392 El Gordo (Cáceres) • Telf: 927 78 07 00 • email: ayuntamiento@aytoelgordo.es



Cód. Validación: W002K44E7T97ZSJTWCPCPAH
Verificación: <https://elgordo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10



Miércoles, 11 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jaraicejo

ANUNCIO. Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Cementerio Municipal.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo provisional del Pleno de este Ayuntamiento de fecha uno de febrero de 2023, aprobatorio de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Cementerio Municipal, cuyo texto íntegro se inserta a continuación:

ARTICULO 5.- Cuota Tributaria. Se determina por las siguientes tarifas:

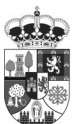
- a) Sepulturas perpetuas en nichos: 500,00 euros.
- b) Sepulturas perpetuas en columbarios: 175,00 euros
- c) Terrenos para panteones y mausoleos, m/2, 300,00 euros.

El derecho que se adquiere mediante el pago de la tarifa correspondiente a sepulturas, nichos, columbarios, mausoleos o panteones de los llamados perpetuos, no es de la propiedad física del terreno, sino de conservación a perpetuidad de los restos en dichos espacios inhumados.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Jaraicejo, 7 de octubre de 2023

Mario Trabas González
ALCALDE



Miércoles, 11 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

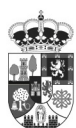
ANUNCIO. Listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo convocado para proveer un puesto de Locutor/a radio. Estabilización del empleo temporal.

Se adjunta en ANEXO el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo convocado para proveer un puesto de Locutor/a radio. Convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal.

Jarandilla de la Vera , 6 de octubre de 2023

Fermín Encabo Acuña

ALCALDE



Miércoles, 11 de octubre de 2023



AYUNTAMIENTO
DE
JARANDILLA DE LA VERA
(CACERES)

Plaza de la Constitución, 1
Telf.: 927 56 00 10/45
Fax.: 927 56 00 60

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA PROVEER UN PUESTO DE LOCUTOR RADIO CONVOCATORIA EXCEPCIONAL PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

Mediante Resolución de Alcaldía número 2023-0385 de fecha 6 de Octubre de 2023, del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera se ha aprobado la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de un puesto de **LOCUTOR DE RADIO** en el marco de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal en aplicación de la Ley 20/2021 para la reducción de la temporalidad quedando los siguientes:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

1. RICARDO ROMERO ALONSO

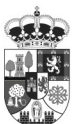
El Tribunal calificador del concurso queda constituido de la siguiente manera:

SEGUNDO. Designar como miembros del Tribunal que han de juzgar las correspondientes pruebas a

Miembro

Presidenta	SONIA DIAZ LOZANO, Agente de Empleo y Desarrollo Local , personal laboral fijo del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera
Suplente	Funcionario en quien delegue.
Vocal	ESMERALDA PIZARRO SÁNCHEZ, Auxiliar Administrativo personal laboral fijo del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera,
Suplente	Personal laboral fijo o funcionario en quien delegue
Vocal	RAÚL ORTIZ MONTOYA, Funcionario que designado por la Consejería de Administración Pública.
Suplente	Funcionario en quien delegue
Vocal	JAVIER JIMÉNEZ NÚÑEZ, Policía local del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera.
Suplente	Funcionario en quien delegue
Secretaria	MARIA BELÉN BLANCO VILLAMARÍN, Secretaria accidental del

Cód. Verificación: LMOAECTE KNYZ3Y7MEANM0go
Verificación: <https://jarandilla.la.vera.sed.electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Miércoles, 11 de octubre de 2023



AYUNTAMIENTO
DE
JARANDILLA DE LA VERA
(CACERES)

Plaza de la Constitución, 1
Telf.: 927 56 00 10/45
Fax.: 927 56 00 60

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera o funcionario en quien delegue.

Representantes sindicales:

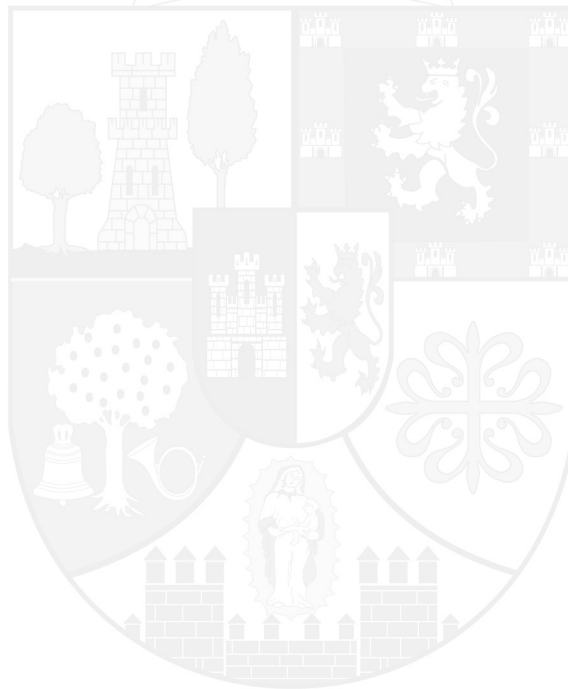
Dña. María Elena Cañadas Sánchez como representante de Comisiones Obreras (CCOO) en el Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera o personal en el cual delegue.

TERCERO. Se establece el día de baremación de los méritos presentados el Lunes 16 de Octubre a las 12:00 horas en la sede del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera.

CUARTO: Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

QUINTO: Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://jarandilladelavera.sedelectronica.es>] para su general conocimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Verificación: LMOAECTE KAYZ3Y7MEANM00
Verificación: <https://jarandilladelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esP-Úblico Gestiona | Página 2 de 2



Miércoles, 11 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

ANUNCIO. Listado definitivo de admitidos/as al proceso de selección de un puesto de Coordinador/a de la Universidad Popular (proceso extraordinario de estabilización empleo temporal).

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS AL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA PROVEER UN PUESTO DE COORDINADOR/A DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DENTRO DE LA CONVOCATORIA EXCEPCIONAL PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

Mediante Resolución de Alcaldía número 2023-0381 de fecha 5 de Octubre de 2023, del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera se ha aprobado la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de un puesto de COORDINADOR-RA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR en el marco de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal en aplicación de la Ley 20/2021 para la reducción de la temporalidad quedando los siguientes:

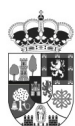
RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

1. MARÍA ELENA CAÑADAS SÁNCHEZ

El Tribunal calificador del concurso queda constituido de la siguiente manera:

SEGUNDO. Designar como miembros del Tribunal que han de juzgar las correspondientes pruebas a:

Presidenta	SONIA DIAZ LOZANO, Agente de Empleo y Desarrollo Local, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera
Suplente	Funcionario/a en quien delegue.
Vocal	ESMERALDA PIZARRO SÁNCHEZ, Auxiliar Administrativa personal laboral fijo del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera,



Miércoles, 11 de octubre de 2023

Suplente	Personal laboral fijo o funcionario/a en quien delegue
Vocal	RAÚL ORTIZ MONTOYA, Funcionario designado por la Consejería de Administración Pública.
Suplente	Funcionario/a en quien delegue
Vocal	JAVIER JIMÉNEZ NÚÑEZ, Policía local del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera.
Suplente	Funcionario/a en quien delegue
Secretaria	MARIA BELÉN BLANCO VILLAMARÍN, Secretaria accidental del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera o funcionario/a en quien delegue.

Representantes sindicales:

Dña. Ana Alonso Barroso, como representante de Comisiones Obreras (CCOO) en el Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera o personal en el cual delegue.

TERCERO. Se establece el día de baremación de los méritos presentados el Lunes 16 de Octubre a las 9:00 horas en la sede del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera.

CUARTO: Notificar la presente resolución a los/as miembros designados/as para su conocimiento.

QUINTO: Publicar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento

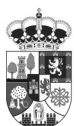
<http://jarandilladelavera.sedelectronica.es>

para su general conocimiento.

Jarandilla de la Vera, 6 de octubre de 2023

Fermín Encabo Acuña

ALCALDE



Miércoles, 11 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

ANUNCIO. Listado definitivo de admitidos/as al proceso de selección de un puesto de Animador/a Sociocultural (proceso extraordinario de estabilización empleo temporal).

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS AL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA PROVEER UN PUESTO DE ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL DENTRO DE LA CONVOCATORIA EXCEPCIONAL PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

Mediante Resolución de Alcaldía número 2023-0383 de fecha 6 de Octubre de 2023, del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera se ha aprobado la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria excepcional de un puesto de ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL en el marco de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal en aplicación de la Ley 20/2021 para la reducción de la temporalidad quedando los siguientes:

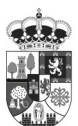
RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

1. AURORA PÉREZ CAÑADAS
2. RUTH CELIA PRIETO IGLESIAS

El Tribunal calificador del concurso queda constituido de la siguiente manera:

SEGUNDO. Designar como miembros del Tribunal que han de juzgar las correspondientes pruebas a:

Presidenta	SONIA DIAZ LOZANO, Agente de Empleo y Desarrollo Local, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera.
Suplente	Funcionario/a en quien delegue.
Vocal	ESMERALDA PIZARRO SÁNCHEZ, Auxiliar Administrativa personal laboral fijo del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera.



Miércoles, 11 de octubre de 2023

Suplente	Personal laboral fijo o funcionario/a en quien delegue.
Vocal	RAÚL ORTIZ MONTOYA, Funcionario designado por la Consejería de Administración Pública.
Suplente	Funcionario/a en quien delegue.
Vocal	JAVIER JIMÉNEZ NÚÑEZ, Policía local del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera.
Suplente	Funcionario/a en quien delegue.
Secretaria	MARIA BELÉN BLANCO VILLAMARÍN, Secretaria accidental del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera o funcionario/a en quien delegue.

Representantes sindicales:

Dña. María Elena Cañadas Sánchez, como representante de Comisiones Obreras (CCOO) en el Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera o personal en el cual delegue.

TERCERO. Se establece el día de baremación de los méritos presentados el Lunes 16 de Octubre a las 10:00 horas en la sede del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera.

CUARTO: Notificar la presente resolución a los/as miembros designados/as para su conocimiento.

QUINTO: Publicar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

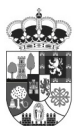
<http://jarandilladelavera.sedelectronica.es>

para su general conocimiento.

Jarandilla de la Vera, 6 de octubre de 2023

Fermín Encabo Acuña

ALCALDE



Miércoles, 11 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

ANUNCIO. Listado definitivo de admitidos/as al proceso de selección de un puesto de Auxiliar Biblioteca (proceso extraordinario de estabilización empleo temporal).

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS AL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA PROVEER UN PUESTO DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA DENTRO DE LA CONVOCATORIA EXCEPCIONAL PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.

Mediante Resolución de Alcaldía número 2023-0384 de fecha 6 de Octubre de 2023, del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera se ha aprobado la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria excepcional de un puesto de AUXILIAR DE BIBLIOTECA en el marco de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal en aplicación de la Ley 20/2021 para la reducción de la temporalidad quedando los siguientes:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

1. NURIA IGLESIAS BERROCOSO

El Tribunal calificador del concurso queda constituido de la siguiente manera:

SEGUNDO. Designar como miembros del Tribunal que han de juzgar las correspondientes pruebas a:

Presidenta	SONIA DIAZ LOZANO, Agente de Empleo y Desarrollo Local, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera.
Suplente	Funcionario/a en quien delegue.
Vocal	ESMERALDA PIZARRO SÁNCHEZ, Auxiliar Administrativa personal laboral fijo del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera.



Miércoles, 11 de octubre de 2023

Suplente	Personal laboral fijo o funcionario/a en quien delegue
Vocal	RAÚL ORTIZ MONTOYA, Funcionario designado por la Consejería de Administración Pública.
Suplente	Funcionario/a en quien delegue.
Vocal	JAVIER JIMÉNEZ NÚÑEZ, Policía local del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera.
Suplente	Funcionario/a en quien delegue.
Secretaria	MARIA BELÉN BLANCO VILLAMARÍN, Secretaria accidental del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera o funcionario/a en quien delegue.

Representantes sindicales:

Dña. Ana Alonso Barroso, como representante de Comisiones Obreras (CCOO) en el Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera o personal en el cual delegue.

TERCERO. Se establece el día de baremación de los méritos presentados el Lunes 16 de Octubre a las 11:00 horas en la sede del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera.

CUARTO: Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

QUINTO: Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

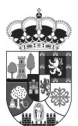
<http://jarandilladelavera.sedelectronica.es>

para su general conocimiento.

Jarandilla de la Vera, 6 de octubre de 2023

Fermín Encabo Acuña

ALCALDE



Miércoles, 11 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Logrosán

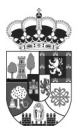
ANUNCIO. Aprobación definitiva Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Aprobada definitivamente la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles se hace público en ANEXO el texto íntegro de la misma, de conformidad con el art. 17 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Logrosán, 6 de octubre de 2023

Julio A. Roldán Masa

ALCALDE- PRESIDENTE



Miércoles, 11 de octubre de 2023



AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN (Cáceres)

C.I.F. P1011200A * Plaza de España, 1 * 10120 * Tlf. 927360022 - Fax 927 360796 -Mail.ayuntamiento@logrosan.es

ANUNCIO

Aprobación definitiva Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Aprobada definitivamente la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles se hace público el texto íntegro de la misma, de conformidad con el art. 17 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.-

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15.2, 59.1 y 60 a 77, ambos inclusive, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Excmo. Ayuntamiento de Logrosán, acuerda fijar los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y aprobar la Ordenanza Fiscal reguladora del mismo.

Artículo 2º.-

Son objeto de este Impuesto los bienes inmuebles de naturaleza rústica, urbana y de características especiales, sitos en el término municipal de Logrosán.

CAPITULO II.- HECHO IMPONIBLE

Artículo 3º.-

1. Constituye el hecho imponible del Impuesto la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:

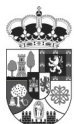
- De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.
- De un derecho real de superficie.
- De un derecho real de usufructo.
- Del derecho de propiedad.

La realización del hecho imponible que corresponda de entre los definidos en el apartado anterior por el orden en él establecido determinará la no sujeción del inmueble a las restantes modalidades en el mismo previstas.

2. No están sujetos a este impuesto:

- Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo-terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito para los usuarios.
- Los siguientes bienes inmuebles propiedad de los municipios en que estén enclavados:
 - Los de dominio público afectos a uso público.
 - Los de dominio público afectos a un servicio público gestionado directamente por el ayuntamiento, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contraprestación.

Cód. Verificación: 47DPCXYTFONKZREXONAPC79PSP
Verificación: <https://logrosan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7



Miércoles, 11 de octubre de 2023



AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN (Cáceres)

C.I.F. P1011200A * Plaza de España, 1 * 10120 * Tlf. 927360022 - Fax 927 360796 -Mail.ayuntamiento@logrosan.es

- Los bienes patrimoniales, exceptuados igualmente los cedidos a terceros mediante contraprestación.

Artículo 4º.-

A efecto de este impuesto tendrán la consideración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales, los definidos como tales en los artículos 6 a 8 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, teniendo en cuenta la modificación introducida por la Disposición Final Decimoctava de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

CAPITULO III.- SUJETOS PASIVOS

Artículo 5º.-

1. Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ostenten la titularidad del derecho que, en cada caso, sea constitutivo del hecho imponible de este Impuesto.

En el supuesto de concurrencia de varios concesionarios sobre un mismo inmueble de características especiales, será sustituto del contribuyente el que deba satisfacer el mayor canon.

2. Lo dispuesto en el apartado anterior será de aplicación sin perjuicio de la facultad del sujeto pasivo de repercutir la carga tributaria soportada conforme a las normas de derecho común. El Ayuntamiento repercutirá la totalidad de la cuota líquida del impuesto en quienes, no reuniendo la condición de sujetos pasivos del mismo, hagan uso mediante contraprestación de sus bienes demaniales o patrimoniales.

Asimismo, el sustituto del contribuyente podrá repercutir sobre los demás concesionarios la parte de la cuota líquida que les corresponda en proporción a los cánones que deban satisfacer cada uno de ellos.

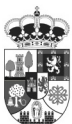
3. Cuando la titularidad del derecho constitutivo del hecho imponible corresponda a una comunidad de bienes no formalmente constituida, se podrá exigir el pago del impuesto a cada uno de los comuneros, en su condición de sujetos pasivos, en proporción a su respectiva participación en la comunidad de bienes, siempre que se conozca la identidad, el N.I.F. y el domicilio fiscal de todos los comuneros. En otro caso se podrá exigir el pago total del impuesto a cualquiera de ellos.

CAPITULO IV.- EXENCIONES

Artículo 6º.-

Estarán exentos los bienes inmuebles relacionados en los apartados 1 y 2 del artículo 62 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los términos establecidos por éstos, y los previstos en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo. No estarán exentos los bienes inmuebles a que se refiere el artículo 62.2.b) del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando estén afectos a explotaciones económicas, salvo que les resulte de aplicación alguno de los supuestos de exención previstos en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, o que la sujeción al impuesto a título de contribuyente recaiga sobre el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, o sobre

Cód. Verificación: 47DPCXYTFCN2KZREX0MPC7J9PJP
Verificación: <https://logrosan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7



Miércoles, 11 de octubre de 2023



AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN (Cáceres)

C.I.F. P1011200A - Plaza de España, 1 - 10120 - Tlf. 927360022 - Fax 927 360796 - Mail.ayuntamiento@logrosan.es

Organismo Autónomos del Estado o entidades de Derecho Público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

CAPITULO V.- BASE IMPONIBLE Y BASE LIQUIDABLE

Artículo 7º.-

La base imponible de este impuesto estará constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles, que se determinará, notificará y será susceptible de impugnación conforme a lo dispuesto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

Artículo 8º.-

La base liquidable de este impuesto será el resultado de practicar en la base imponible la reducción a que se refieren los artículos 67 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CAPITULO VI.- CUOTA TRIBUTARIA Y RECARGOS

Artículo 9º.-

1. La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.
2. El tipo de gravamen, será:
 - a) Para bienes de naturaleza urbana no incluidos en los apartados siguientes, el **0,40%**.
 - b) Para bienes de naturaleza rústica, el **1,00%**.
 - c) Para bienes de características especiales, el **1,30%**.

CAPITULO VII.- BONIFICACIONES.

Artículo 10º.-

Tendrán derecho a una bonificación del 90 por 100 en la cuota íntegra del Impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

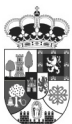
El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres periodos impositivos.

A la solicitud se deberá acompañar:

- Declaración responsable de la persona física o jurídica, titular de la actividad, de que la finca no figura entre los bienes del inmovilizado de la actividad.
- Documentación acreditativa del objeto de la actividad.

Iniciadas las obras, la solicitud debe ser completada, con anterioridad al 31 de enero del primer período impositivo en que resulte aplicable la bonificación, aportando certificación de fecha de inicio de obras, expedida por Arquitecto o Aparejador, visado por el Colegio Profesional correspondiente.

Cód. Verificación: 47DPCXYTFCONKZREXG0MPC779SP
Verificación: <https://logrosan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7



Miércoles, 11 de octubre de 2023



AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN (Cáceres)

C.I.F. P1011200A * Plaza de España, 1 * 10120 * Tlf. 927360022 - Fax 927 360796 - Mail.ayuntamiento@logrosan.es

La presentación extemporánea de esta documentación determinará que la bonificación sólo será aplicable a partir del periodo impositivo siguiente y por los que resten con derecho a la bonificación.

En la resolución de la concesión de la bonificación, se podrá contemplar la necesidad de aportar documentación complementaria para el mantenimiento de la misma en ejercicios siguientes, en atención a la naturaleza y duración posible de las obras.

Artículo 11º.-

1.- Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del Impuesto, durante los tres periodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva, las viviendas de protección oficial y las viviendas protegidas que cumplan las condiciones de uso, destino, superficie, calidad, diseño y precio de venta o alquiler establecida para cada uno de los Programas en los Planes extremeños y estatales de vivienda y suelo y obtengan calificación definitiva como tales por la Junta de Extremadura.

Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres periodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el período impositivo siguiente a aquel en que se solicite y por el tiempo que reste.

A efectos de la aplicación de esta bonificación, deberá aportarse la siguiente documentación debidamente compulsada:

- Fotocopia de la Cédula de Calificación Definitiva.
- Fotocopia de la escritura pública o del documento que acredite la titularidad.

Artículo 12º.-

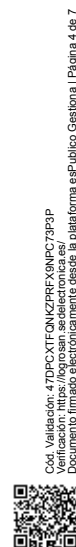
Tendrán derecho a una bonificación del 95 por ciento de la cuota íntegra los bienes rústicos de las cooperativas agrarias y de explotación comunitaria de la tierra, en los términos establecidos en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

Artículo 13º.-

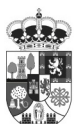
Tendrán derecho a una bonificación de la cuota íntegra del Impuesto correspondiente a su vivienda habitual y por el porcentaje que a continuación se indica, los sujetos pasivos que a la fecha de devengo del Impuesto ostenten la condición de titulares de familia numerosa, siempre que la unidad familiar esté empadronada en el domicilio objeto de la imposición. A estos efectos se considerarán como titulares de familia numerosa únicamente a quienes estén en posesión de título vigente expedido por el Gobierno de Extremadura; y solo se computarán los integrantes de la familia numerosa que convivan y estén empadronados en el domicilio del objeto tributario.

Para la aplicación de esta bonificación se tendrá en cuenta el número de hijos que integren la unidad familiar así como la valoración catastral del inmueble objeto, en su caso, de la bonificación, con arreglo al siguiente cuadro:

VALOR CATASTRAL	Nº HIJOS		
	3	4	5 ó MÁS
HASTA 48.000€	70%	80%	90%
DE 48.001€ A 88.000€	50%	60%	70%



Cód. Verificación: 47DPCYTFCONZREXONPC7J9PSP
Verificación: <https://logrosan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7



Miércoles, 11 de octubre de 2023



AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN (Cáceres)

C.I.F. P1011200A * Plaza de España, 1 * 10120 * Tlf. 927360022 - Fax 927 360796 - Mail. ayuntamiento@logrosan.es

DE 88.001€ A 100.000€	20%	30%	40%
MÁS DE 100.000€	SIN BONIFICACIÓN		

A efectos del cómputo del número de hijos se considerarán doblemente los que tengan la condición de discapacitados.

Esta bonificación no será de aplicación en caso de concurrencia con otros beneficios fiscales regulados en esta Ordenanza. En estos supuestos se aplicará solo la bonificación fiscal más beneficiosa para el titular.

Para la efectividad de esta bonificación, que tiene carácter rogado, los sujetos pasivos que, reuniendo los requisitos, no vinieren disfrutando de la misma, deberán presentar la debida solicitud en el ejercicio correspondiente y con anterioridad a aquella, adjuntando la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Título de Familia Numerosa expedido por el Gobierno de Extremadura.
- En su caso, certificación del grado de minusvalía de los hijos que integran la unidad familiar.

Artículo 14º.-

Tendrán derecho a una bonificación del 50 por ciento de la cuota íntegra del impuesto los bienes inmuebles destinados a viviendas en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol en el periodo impositivo siguiente a la fecha de instalación de los mismos.

La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.

El cumplimiento de estos extremos deberá quedar acreditado mediante informe de idoneidad energética expedido por los correspondientes Servicios Municipales competentes en la materia.

Asimismo, deberá acreditarse que se ha solicitado y concedido la oportuna licencia municipal.

Es una bonificación de carácter rogado, por lo que los sujetos pasivos deberán presentar la correspondiente solicitud de aplicación del beneficio fiscal en el Ayuntamiento de Logrosán, debiendo acompañar el oportuno Informe de Idoneidad Energética.

Artículo 15º

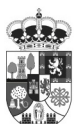
Tendrán derecho a una bonificación de hasta el 95% de la cuota íntegra del impuesto aquellos inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

A la solicitud deberá acompañarse documentación acreditativa de que se cumplen los requisitos previstos en el presente apartado.

- Deberán concurrir las figuras de sujeto pasivo del inmueble y titular de la actividad que promueva el fomento del empleo.

Cód. Verificación: 47DPCYTFCONKZREXONAPC7J9PSP
Verificación: <https://logrosan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7



Miércoles, 11 de octubre de 2023



AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN (Cáceres)

C.I.F. P1011200A * Plaza de España, 1 * 10120 * Tlf. 927360022 - Fax 927 360796 -Mail.ayuntamiento@logrosan.es

- El inmueble para el que se solicita la bonificación debe estar radicado en el término municipal de Logrosán y ha de constituir el centro de trabajo en el que se adoptan las medidas de fomento de empleo.
- El disfrute definitivo de la presente bonificación quedará condicionado, así mismo, al compromiso, por parte del titular de la actividad, de que no se producirá el cierre de los centros de trabajo, por el traslado a otro término municipal u otro Estado, en el plazo de 3 años siguientes a la concesión de la bonificación.

Artículo. 16º.-

Las bonificaciones potestativas previstas en los artículos 11.2, 13, 14 y 15, sólo se aplicarán si el sujeto pasivo se encuentra al corriente en el pago de los tributos locales. A estos efectos, aquellos contribuyentes que se encuentren en situación de desempleo sin percepción de otros ingresos, o perciban exclusivamente pensión no contributiva, o bien sean empresarios autónomos o personas jurídicas con dificultades transitorias de tesorería, podrán solicitar el correspondiente aplazamiento o fraccionamiento de la deuda tributaria de conformidad con la normativa vigente, considerándose tras ello al contribuyente al corriente de sus obligaciones fiscales, y pudiéndoseles, por tanto, conceder las bonificaciones referidas.

CAPITULO VIII.- PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO

Artículo 17º.-

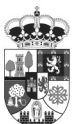
1. El impuesto se devenga el primer día del período impositivo.
2. El período impositivo coincide con el año natural.
3. Los hechos, actos y negocios que deben ser objeto de declaración o comunicación ante el Catastro Inmobiliario tendrán efectividad en el devengo de este impuesto inmediatamente posterior al momento en que se produzcan efectos catastrales. La efectividad de las inscripciones catastrales resultantes de los procedimientos de valoración colectiva y de determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales coincidirá con la prevista en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

CAPITULO IX.- GESTION DEL IMPUESTO

Artículo 18º.-

1. El impuesto se gestiona a partir de la información contenida en el Padrón Catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaborados al efecto por la Dirección General del Catastro, teniendo dichos actos naturaleza jurídica tributaria. Todo ello sin perjuicio de la competencia municipal para la calificación de inmuebles de uso residencial desocupados. Dicho padrón, que se formará anualmente, contendrá la información relativa a los bienes inmuebles, separadamente para los de cada clase.
2. Los datos contenidos en el padrón catastral y en los demás documentos citados en el apartado anterior deberán figurar en las listas cobratorias, documentos de ingreso y justificantes de pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
3. En cuanto a las inclusiones, exclusiones o alteraciones de datos contenidos en el Catastro Inmobiliario, elaboración de ponencias, formación de padrones, reclamaciones, liquidación e inspección, se estará a lo dispuesto en los arts. 76 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en las demás disposiciones legales reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Cód. Verificación: 47DPCXYTFCUNZREXONAPC7J9SP
Verificación: <https://logrosan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7



Miércoles, 11 de octubre de 2023



AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN (Cáceres)

C.I.F. P1011200A * Plaza de España, 1 * 10120 * Tlf. 927360022 - Fax 927 360796 - Mail. ayuntamiento@logrosan.es

4. El Ayuntamiento tramitará las declaraciones y comunicaciones de alteración catastral urbana, ya sean de orden jurídico (cambios de titularidad) en régimen de delegación de funciones o de orden físico y económico en régimen de prestación de servicios, que se contemplan en el Convenio de Colaboración Catastral suscrito con la Dirección General del Catastro, en los términos previstos en el Convenio y mientras éste mantenga su vigencia.

Para la tramitación de las alteraciones de orden físico y económico, será obligatoria la presentación, junto a la solicitud, de los documentos que acrediten la referida alteración.

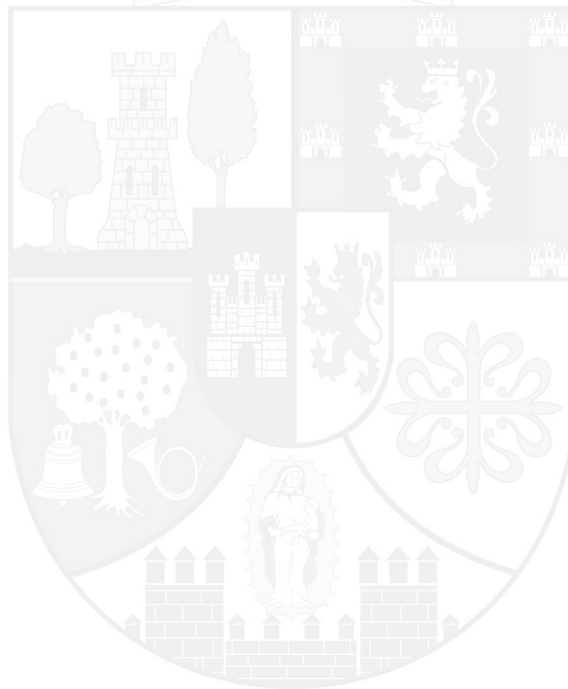
DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Logrosán, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE.

Fdo.: Julio A. Roldán Masa.



Cód. Verificación: 47DPCXYTECONKZREXONAPC7J9PSP
Verificación: <https://logrosan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 7 de 7



Miércoles, 11 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Miajadas

ANUNCIO. Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 19/2023

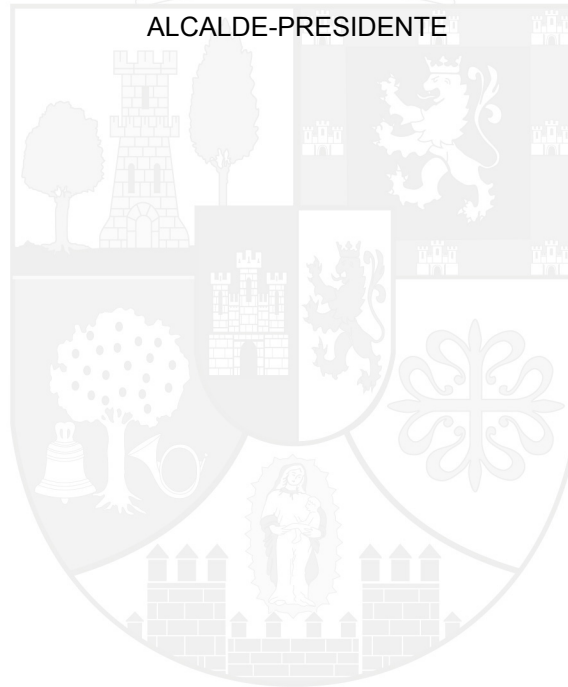
El Pleno del Ayuntamiento de Miajadas acordó la aprobación Inicial del Expediente Modificación de Créditos 19/2023 del presupuesto general.

Ver Anexo.

Miajadas, 9 de octubre de 2023

Antonio Díaz Alías

ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 11 de octubre de 2023



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 - Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Miajadas, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 19/2023 del Presupuesto General en vigor en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

El resumen del mismo por capítulos en los términos establecidos en el artículo 169.3 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone a continuación:

Estado de Gastos

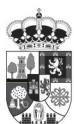
Capítulo	Denominación	Modificación de crédito (€)	Modalidad crédito extraordinario (€)	Modalidad suplemento de crédito (€)
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	6.000,00	6.000,00	0,00
4	Transferencias corrientes	158.860,00	156.860,00	2.000,00
6	Inversiones reales	2.412.205,93	2.128.205,93	284.000,00
TOTAL GASTOS		2.577.065,93	2.291.065,93	286.000,00

Estado de Ingresos

Capítulo	Denominación	Modificación de crédito (€)	Modalidad crédito extraordinario (€)	Modalidad suplemento de crédito (€)
8	Activos financieros (Remanente de Tesorería para Gastos Generales)	2.577.065,93	2.291.065,93	286.000,00
TOTAL INGRESOS		2.577.065,93	2.291.065,93	286.000,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

Firmado por:	ANTONIO DÍAZ ÁLIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	09-10-2023 14:21:14
Código Seguro de Verificación (CSV): 127E2FEDC751BC387C2F8DB825265C8C Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/127E2FEDC751BC387C2F8DB825265C8C			
Fecha de sellado electrónico:	09-10-2023 14:21:14	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-10-2023 14:21:54



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0194

Miércoles, 11 de octubre de 2023



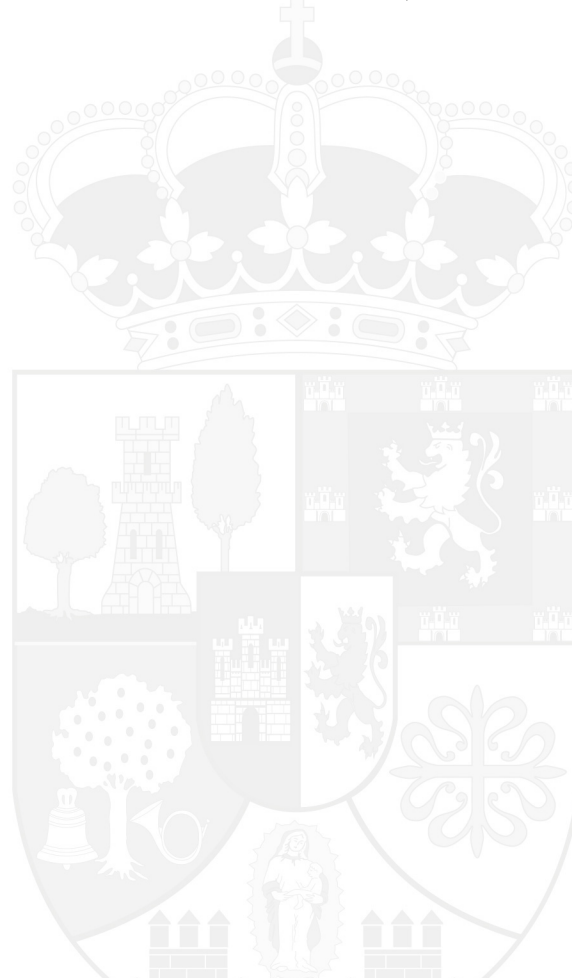
Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

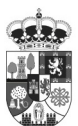
Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Miajadas, a fecha de firma.

El Alcalde-Presidente,



Firmado por: ANTONIO DÍAZ ALÍAS - Alcalde Presidente	Fecha: 09-10-2023 14:21:14
Código Seguro de Verificación (CSV): 127E2FEDC751BC387C2F8DB825265C8C Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/127E2FEDC751BC387C2F8DB825265C8C	
Fecha de sellado electrónico: 09-10-2023 14:21:14	- 2/2 - Fecha de emisión de esta copia: 09-10-2023 14:21:54



Miércoles, 11 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Millanes

ANUNCIO. Dedicación y régimen de retribuciones Alcaldía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público, para general conocimiento, que el Pleno del Ayuntamiento de Millanes, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2023, ha acordado:

PIMERO. Determinar que el cargo de Alcaldía-Presidencia realice sus funciones en régimen de dedicación parcial por los siguientes motivos:

Considerándose necesario para el buen funcionamiento de los servicios municipales la consecuente prestación de los mismos a los/as ciudadanos/as, que la Alcaldesa desempeñe su cargo con dedicación parcial, que le permita atender debidamente dichos servicios en atención a la responsabilidad y dedicación que conlleva, percibiendo retribuciones en la forma que se propone de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 75.Bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO. Establecer a favor de los/as miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Cargos en régimen de dedicación parcial 75% de la jornada:

- Alcaldesa-Presidenta, D^a. Ahitana Gómez Ballesteros.

Régimen de retribuciones:

- Retribución de Alcaldía: Asignación de la cantidad de 20.122,2€ brutos anuales.



Miércoles, 11 de octubre de 2023

Dichas retribuciones tendrán el mismo incremento que los Presupuestos Generales del Estado establezcan para los/as empleados/as públicos/as municipales.

Las retribuciones se percibirán sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan por los gastos ocasionados por la consecuencia del ejercicio del cargo previa justificación documental, de conformidad a la legislación vigente.

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto a las aplicaciones presupuestarias 912.100 y 912.16000.

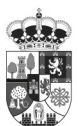
CUARTO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

QUINTO. Notificar dicho Acuerdo a la interesada y al Servicio de Secretaría-Intervención para su conocimiento y efectos.

Millanes, 3 de octubre de 2023

Jaime Rodríguez Encinas

ALCALDE EN FUNCIONES



Miércoles, 11 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Millanes

ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación Créditos.

Acuerdo del Pleno de fecha 28/09/2023, del Ayuntamiento de Millanes, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 04/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de créditos entre aplicaciones de gasto de distinta área de gasto.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/09/2023, acordó la aprobación inicial del expediente de Transferencia de créditos entre aplicaciones de gasto de distinta área de gasto.

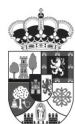
Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de Transferencia de créditos entre aplicaciones de gasto de distinta área de gasto, por Acuerdo del Pleno de fecha 28/09/2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Millanes, 3 de octubre de 2023

Jaime Rodríguez Encinas
ALCALDE EN FUNCIONES



Miércoles, 11 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navaconcejo

ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación de Créditos.

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de Suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.

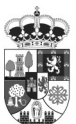
Aprobado inicialmente el expediente de Suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 03/10/2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad

<http://navaconcejo.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Navaconcejo, 6 de octubre de 2023
Cristina Isabel Alonso Real
ALCALDESA



Miércoles, 11 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

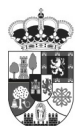
ANUNCIO. Modificación de Crédito 024/2023. Crédito Extraordinario financiado con RTGG-2.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 024/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería. Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria			Descripción	Importe (€)
25	165A	629	C. INFRAESTRUCTURA-ALUMBRADO PUBLICO OBRAS OCAS I D A E	40.000,00
25	165A	609	C. INFRAESTRUCTURA-ALUMBRADO PUBLICO OBRA INSTALACIÓN FAROLAS	30.000,00
25	459A	622	C.INFRAES.-EDIFIC.MUNICIP- INVERSIÓN EN "EL TEJAR"	25.000,00
19	341A	62301	C.DEPORTES-DEPORTES-ADQUISICION MAQUINARIA	3.400,00
TOTAL				98.400,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:



Miércoles, 11 de octubre de 2023

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe (€)
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	98.400,00
TOTAL		98.400,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b. La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

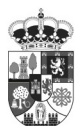
Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Navalmoral de la Mata, 9 de octubre de 2023

Enrique Hueso Retamosa

ALCALDE PRESIDENTE



Miércoles, 11 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

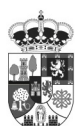
Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Modificación de crédito 023/2023. Suplemento de crédito financiado con RTGG-2.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 023/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería. Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

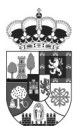
Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria			Descripción	Importe (€)
10	912A	22601	ALCALDIA-PRESIDENCIA-PRESID.Y ORGANOS GOBIERNO-ATENC.PROTOLA	15.000,00
10	912A	22699	ALCALDÍA-PRESIDENCIA. ORG. GOBIERNO. OTROS GTOS DIVERSOS	5.000,00
10	920C	233	ALCALDÍA-PRESIDENCIA SERV. GEN. ASISTENCIA PROCESOS SELECTIV	9.000,00
10	912A	22608	ALCALDÍA-PRESIDENCIA-ORG. GOBIERNO OTROS GASTOS	2.000,00
10	231D	22699	C.IGUALDAD-MUJER-PROGRAMAS DE LA MUJER	5.000,00
13	491C	626	C PER. Y REG INTERIOR-TIC-ADQ.EQ.PROC.INF.Y MATERIAL APOYO	3.000,00



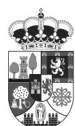
Miércoles, 11 de octubre de 2023

14	132A	214	C.SEGURIDAD Y CIRCULACION-PROTEC.Y SEGURIDAD-MANT.MAT.TRANSF	2.000,00
21	337B	22609	CONCEJALIA JUVENTUD-JUVENTUD-GASTOS PROG.JUVENTUD	26.000,00
21	337C	22699	C JUVENTUD-INFANCIA-PROGRAMAS INFANCIA	6.000,00
23	171A	213	C.SEGURIDAD Y CIRCULACION-PROTEC.Y SEGURIDAD-MANTEN.UTILLAJE	3.000,00
23	171A	22199	CONCEJALIA MEDIO AMBIENTE-PARQUES Y JARDINES-ADQ.JARDINERIA	15.000,00
25	459A	215	CONCEJALIA INFRAESTRUCTURA- EDIFIC.MUNICIPALES-MANT.MOBILIARI	2.500,00
10	920E	22604	ALCALDIA-PRESIDENCIA-GABINETE JURIDICO- ASUNTOS JURIDICOS	10.000,00
19	341A	629	C DEPORTES-DEPORTES-INVERSION ADQUI.EQUIPAMIENTO.	13.800,00
19	341A	22199	C.DEPORTES-DEPORTES-GASTOS ADQUISICION MATERIAL DEPORTIVO	300,00
25	165A	213	CONCEJALIA INFRAESTRUCTURA-ALUMBRADO PUBLICO-MANT.INSTAL.	80.000,00
23	1623B	22700	CONCEJALIA MEDIO AMBIENTE-TRATAMIENTO RESIDUOS-CONT.SERVICIO	18.000,00
23	163A	22700	CONCEJALIA MEDIO AMBIENTE-LIMPIEZA VIARIA- CONT.SERVICIO	31.600,00
25	1532A	21000	C.INFRAESTRUCTURA-INFRAESTR.URBANA-	100.000,00



Miércoles, 11 de octubre de 2023

			MANT.VIAS.PUBLICAS	
25	1532A	625	C.INFRAESTRUCTURA-INFRAESTRUCTURA URBANA ADQ. MOBILIARIO URB	50.000,00
25	161A	209	C INFRAESTRUCTURA-SERVICIO AGUA Y SANEAMIENTO-CANON Y TUA	25.000,00
25	459A	21200	CONCEJALIA INFRAESTRUCTURA- EDIFIC.MUNICIPALES-EDIF.Y OTRAS C	25.000,00
13	491C	206	C PERSONAL Y REG.INTERIOR-ARREND. EQUIPOS PROCESOS INFORMACI	6.000,00
13	924A	22602	C PERSONAL Y REG.INTERIOR-COMUN.CIUDAD- PUBLICIDAD	18.000,00
13	491C	22699	C.PERSONAL Y REG.INTERIOR-TIC SOFTWARE Y APLICACIONES INFORM	16.500,00
14	132A	22200	C.SEGURIDAD Y CIRCULACION-PROTEC.Y SEGURIDAD-COMUNIC.TELEFON	10.000,00
14	132A	22700	C.SEGURIDAD Y CIRCULACION-PROTEC.Y SEGURIDAD-CONT.LIMPIEZA	4.000,00
14	132A	22100	C.SEGURIDAD Y CIRCULACION-PROTEC.Y SEGURIDAD-ENERGIA ELECTRI	14.000,00
17	321A	22100	C.EDUCACION Y ENSEÑANZA-EQUIPAMIENTOS ESCOLARES-ENERG.ELECTR	40.000,00
17	321A	22700	C.EDUCACION Y ENSEÑANZA-EQUIPAMIENTOS ESCOLARES-SERV.LIMPIEZ	55.000,00
19	341A	22700	C.DEPORTES-DEPORTES-LIMPIEZA INSTALACIONES DEPORTIVAS	24.000,00



Miércoles, 11 de octubre de 2023

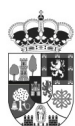
19	341A	22706	C.DEPORTES-DEPORTES-ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	10.000,00
20	338A	22609	CONCEJALIA DE FESTEJOS-FIESTAS LOCALES- FESTEJOS POPULARES	51.000,00
22	241E	13100	C. EMPLEO Y EMPREN.PLAN EMPLEO JOVEN NAVALMORAL RETRIBUCION	139.000,00
22	241E	16001	C. EMPLEO Y EMPREN.PLAN EMPLEO JOVEN NAVALMORAL SEG.SOCIAL	45.500,00
25	342A	22103	CONCEJALIA INFRAESTRUCTURA-PISCINAS- COMBUSTIBLES Y CARBURANT	27.000,00
TOTAL.....				907.200,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe (€)
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	907.200,00
TOTAL		907.200,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:



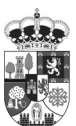
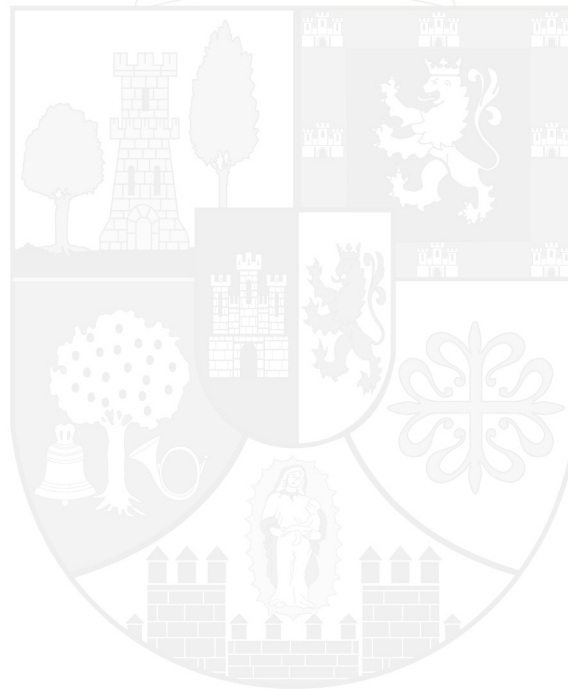
Miércoles, 11 de octubre de 2023

- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b. La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Navalmoral de la Mata, 9 de octubre de 2023
Enrique Hueso Retamosa
ALCALDE PRESIDENTE



Miércoles, 11 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navavillar de Ibor

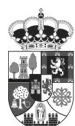
ANUNCIO. Aprobación definitiva Estudio de Detalle.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Navavillar de Ibor en sesión celebrada con fecha 30 de agosto de 2023, adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle que afecta a las edificaciones sitas en la calle San Roque, números 38-40-40B y 42, para definir la alineación y fachada e incluir el trazado actual del viario.

Habiéndose procedido con fecha 26 de septiembre de 2023 y con n.º de inscripción CC/032/2023 al depósito del citado Estudio de Detalle en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, dependiente de la Consejería Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, se hace público dicho acuerdo mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento de acuerdo con los artículos 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 137 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Navavillar de Ibor, 5 de octubre de 2023

Francisco Javier Díaz Cieza
ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 11 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Peralda de la Mata

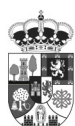
ANUNCIO. Aprobación definitiva expte. modificación de créditos 15-2023.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 31 de agosto de 2023, relativo al expediente de modificación de créditos número 15-2023, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

APLICACIÓN DE GASTOS CON CREDITOS EN ALTA

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2023/320/212	EDIFICIOS – REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	10.000,00 €
2023/330/212	EDIFICIOS – REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	10.000,00 €
2023/342/212	EDIFICIOS – REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	10.000,00 €
2023/338/2260902	FESTEJOS POPULARES	30.000,00 €
	TOTAL	60.000,00 €

Tal y como se establece en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, sobre materia presupuestaria, la financiación de este suplemento de crédito se pretende efectuar mediante el remanente líquido de tesorería de gastos generales resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2022, aprobada por Resolución de Alcaldía número 2023-0046, de fecha 7 de febrero de 2023, en los siguientes términos:



Miércoles, 11 de octubre de 2023

FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	60.000,00 €
	TOTAL	60.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

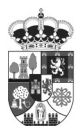
- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Peraleda de la Mata, 4 de octubre de 2023
Jesús Miguel Díaz León
ALCALDE EN FUNCIONES



Miércoles, 11 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. Convocatoria para la concesión de subvenciones para las actividades a desarrollar por las Asociaciones de Mayores de Plasencia 2023.

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LAS ASOCIACIONES DE MAYORES DE PLASENCIA 2023.

PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y NORMATIVA APLICABLE.

Es objeto de esta convocatoria la concesión, mediante concurrencia competitiva, de subvenciones para el fomento de las Actividades a desarrollar por las Asociaciones de Mayores de Plasencia, subvencionándose, además de las actividades que realicen dichas asociaciones, sus gastos de funcionamiento.

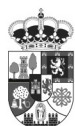
Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en las siguientes normas.

- . Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- . Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- . Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2006.

SEGUNDA.- CUANTÍA MÁXIMA Y CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

El importe total de las subvenciones a conceder no excederá en su cuantía total de 3.500 Euros. No obstante la Junta de Gobierno Local se reserva el derecho de no utilizar la totalidad de esa cantidad.

El importe máximo de la subvención a otorgar a cada uno/a de los/as beneficiarios/as, no excederá en ningún caso de 3.500 euros.



Miércoles, 11 de octubre de 2023

Existe crédito suficiente en la partida 0107-23114-48927 del presupuesto del ejercicio 2023 para hacer frente al gasto total que supone dicha convocatoria.

Se han cumplido los trámites necesarios para asegurar la existencia de crédito para el pago de las subvenciones objeto de esta convocatoria.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS.

Podrán concurrir a esta convocatoria las asociaciones de Mayores de Plasencia que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que se encuentren inscritas como Asociaciones de Mayores en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Plasencia y en funcionamiento.
2. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Plasencia
3. No encontrarse incurso las asociaciones en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
4. Que hayan justificado las subvenciones recibidas del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia en años anteriores.
5. Que no hayan sido beneficiarios/as de otra subvención, en régimen de concurrencia competitiva o directa, del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia para la misma finalidad.

CUARTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Para solicitar la subvención, será necesario presentar la documentación que a continuación se relaciona:

Deberá presentarse solicitud firmada por el/la presidente/a de la Asociación, a la que habrá de acompañarse:

- Fotocopia compulsada del N.I.F. de la Asociación (nº de identificación fiscal), y del D.N.I de su representante.
- Presupuesto de gastos de funcionamiento
- Certificado del Secretario de la Junta Directiva de la Asociación, que acredite que quien firma la solicitud es el representante legal de la misma y que tiene capacidad para realizar tal acto.
- Proyecto de actividades que se van a desarrollar por la Asociación durante el año 2023.



Miércoles, 11 de octubre de 2023

El proyecto deberá estar cuantificado y presupuestado.

- Declaración responsable, otorgada ante autoridad administrativa o notario público y suscrita por el Presidente de la Asociación o Entidad, en el que se haga constar que la misma no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- Documentación justificativa de la aplicación dada a las subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, en el ejercicio anterior.

QUINTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Toda la documentación deberá ser presentada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación por la Base de Datos Nacional de Subvenciones del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

Las asociaciones o entidades interesadas podrán examinar el texto íntegro de estas Bases en la página WEB de la Base de Datos Nacional de Subvenciones dependiente de la Intervención General del Estado, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

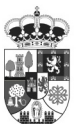
Si las solicitudes presentadas no reúnen los requisitos establecidos o no acompañan la documentación exigida en la presente convocatoria, se requerirá a la persona interesada para que subsane la solicitud o aporte la documentación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO, RESOLUCIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El procedimiento de concesión será el previsto en 23 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, así como en los artículos 17 y siguientes de la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2006.

La Instructora del procedimiento será la Concejala de Accesibilidad, Igualdad, Mayores, Distritos y Entidades Menores, D^a. María Teresa Díaz Hernández.

Corresponden al órgano instructor las siguientes funciones:



Miércoles, 11 de octubre de 2023

- Petición de los informes que se estimen necesarios.
- Evaluación de las solicitudes presentadas, de conformidad con la presente convocatoria, haciendo la correspondiente propuesta de Resolución provisional y definitiva a la Junta de Gobierno Local.
- Seguimiento de los proyectos subvencionados.

El órgano colegiado al que se refiere el artículo 16 de la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia, estará integrado de la siguiente forma:

- Presidenta: Concejala de Accesibilidad, Igualdad, Mayores, Distritos y Entidades Menores.
- Vocal: Concejala Delegada de Servicios Sociales, Infancia y Familia.
- Vocal: Concejal Delegado de Hacienda.
- Vocal: Jefa de Negociado de Servicios Sociales.
- Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento o empleado/a público/a en quien delegue.

La resolución de los procedimientos de concesión exigirá, en todo caso, informe del órgano colegiado referido anteriormente, así como la formulación de la oportuna propuesta de resolución provisional y definitiva por parte de la Instructora.

Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado al que se refiere el artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones, deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los/as interesados/as. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el/la solicitante o la relación de solicitantes para los/las que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.



Miércoles, 11 de octubre de 2023

El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión regido por las presentes bases será la Junta de Gobierno Local. La resolución habrá de dictarse y notificarse en el plazo máximo de seis meses a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

La resolución de concesión de la ayuda conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

Se entenderá aceptada la subvención concedida transcurrido el plazo de diez días naturales contados desde la publicación de la resolución de concesión sin que la persona beneficiaria manifieste expresamente lo contrario.

Los actos administrativos que se dicen en relación con esta convocatoria, serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Corporación, notificándose directamente a los interesados en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa.

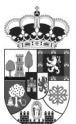
El abono de la subvención por parte del Ayuntamiento, se realizará mediante la modalidad de pago anticipado del 100 % del importe de la subvención concedida, sin que deban aportarse garantías por parte de las personas beneficiarias.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

La cuantía de las subvenciones que se otorguen para financiar actividades previstas en el programa anual de las asociaciones de mayores se determinará atendiendo a los siguientes criterios, con la ponderación que se detalla a continuación:

1. Proyecto de actividades del año de solicitud. Se otorgarán hasta un máximo de 50 puntos a los proyectos de actividades presentados, dándose prioridad a aquellos proyectos que incluyan actividades sociales y culturales vinculadas a la promoción de Plasencia y el norte extremeño en coordinación con otras asociaciones y grupos de la ciudad así como las actividades intergeneracionales.
2. Ámbito territorial de intervención: Este apartado se valorará hasta un máximo de 40 puntos.
3. Participación en convocatorias y actividades promovidas por el Ayuntamiento de Plasencia: Este apartado se valorará hasta un máximo de 30 puntos.
4. Características de la sede social (en caso de poseerla): Este apartado se valorará hasta un máximo de 20 puntos.
5. Número de socios/as: Este apartado se valorará hasta un máximo de 10 puntos:

Menos de 100 socios/as: 5 puntos Con 100 o más socios: 10 puntos



Miércoles, 11 de octubre de 2023

OCTAVA: GASTOS SUBVENCIONABLES.

Dentro de los proyectos objeto de subvención, se considerarán como gastos subvencionables los siguientes:

1.- Se consideran gastos subvencionables:

- a. Gastos de material fungible necesario para la realización de la actividad, tales como material de oficina, gastos de correo, teléfono y otros similares que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- b. Gastos de Transportes relacionados con el proyecto. A estos efectos, se subvencionarán los gastos de desplazamiento del personal que realice la actividad por el importe del billete de transporte público y, en caso de utilizar el vehículo propio, el precio por kilómetro que se subvencionará será de 0,26 €/km.
- c. Gastos de personal. A estos efectos, se considerará concepto subvencionable el importe bruto de la nómina de dicho personal así como los gastos de Seguridad Social a cargo de la empresa, debiendo quedar estos claramente identificados. Se subvencionará los gastos del personal en proporción del tiempo de dedicación al proyecto, justificándose de conformidad con la legislación laboral o mercantil vigente. Se establece como límite máximo computable por este concepto el 50% del importe total de la subvención concedida.
- d. Gastos de alquiler y mantenimiento que correspondan, en todo caso, al período en que efectivamente se realiza la actividad, y siempre con el límite máximo del 50% del importe total de la subvención concedida.
- e. Gastos de publicidad y difusión propios de la actividad.
- f. Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

2.- En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a. Los gastos inventariables (compra o adquisición de material informático mobiliario de oficina o similar) Se admitirá el renting o leasing con un límite máximo del 20 % de la subvención concedida.
- b. Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- c. Los gastos de procedimientos judiciales.
- d. Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.



Miércoles, 11 de octubre de 2023

- e. Los impuestos personales sobre la renta
- f. Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales

NOVENA.- LÍMITES DE SUBVENCIONES Y COMPATIBILIDAD DE LAS MISMAS.

Las subvenciones que se concedan a las distintas asociaciones, o entidades, serán ÚNICAS para todas las actividades que esas asociaciones celebren en el año en curso y que estén previstas en el programa o proyecto de la asociación o entidad, presentado para la obtención de la subvención.

Así, concedida una subvención en el ejercicio 2023 con cargo a esta convocatoria, en ningún caso podrá solicitarse ni concederse nueva subvención por parte del Ayuntamiento, para el mismo proyecto o programa presentado.

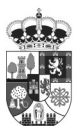
El importe máximo de la subvención que podrá percibir cada entidad u asociación beneficiaria no excederá en ningún caso de 3.500,00 euros.

Las subvenciones reguladas en estas bases serán compatibles con cualquier otra Subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad u objeto, procedente de cualquier administración o entes privados o públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin que en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras, puedan superar el importe de la actividad subvencionada.

En el caso de que una asociación o entidad, solicite la subvención regulada en las presentes bases y hubiera sido beneficiaria de otra, con anterioridad o con posterioridad a la presentación de la presente solicitud, para la misma finalidad o concepto, deberá de comunicar dicha circunstancia al Ayuntamiento a los efectos de que se modifique la resolución de concesión, en el sentido de declarar la pérdida total o parcial a la subvención concedida y el reintegro en su caso.

DECIMA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

Una vez finalizado el proyecto y, en todo caso, antes del 31 de Diciembre de 2023, la asociación o entidad beneficiada deberá presentar una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, acompañando a dicha Memoria, un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.



Miércoles, 11 de octubre de 2023

Asimismo habrán de justificarse la totalidad de los gastos para los que se concede la subvención mediante la presentación de las facturas originales o fotocopias compulsadas, justificativas de los gastos satisfechos, en el plazo máximo de tres meses a partir de la finalización del cobro de la subvención, o en su caso, desde el fin de la actividad subvencionada. Las facturas que se presenten deben cumplir los siguientes requisitos (sin perjuicio de otros que resulten exigidos por la legislación vigente):

- Número de factura.
- Datos de la persona expedidora (nombre, apellidos, denominación social, NIF, domicilio)
- Datos de la persona destinataria (Asociación o Club).
- Lugar y fecha de emisión.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente llevará aparejado el reintegro de la subvención

UNDÉCIMA.- REINTEGRO.

En caso de incumplimiento de las bases de la presente convocatoria, así como en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, se requerirá a la asociación o entidad beneficiaria el reintegro de las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de acuerdo con lo dispuesto en la propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza por la que se regula el régimen general de subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia.

DUODÉCIMA: PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES.

En todas las actuaciones que se desarrollen en el marco de esta convocatoria se hará constar la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, debiendo figurar la referencia a la Concejalía de Servicios Sociales y el logotipo de la Concejalía.

DECIMOTERCERA: PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

Serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Corporación la totalidad de las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, entidad o asociación beneficiaria, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Igualmente y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8.b del artículo 20 de la Ley General



Miércoles, 11 de octubre de 2023

de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones las subvenciones concedidas con indicación según cada caso, de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, entidad o asociación beneficiaria, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados.

DECIMOCUARTA: OBLIGACIONES DEL/LA BENEFICIARIO/A.

1.- Son obligaciones del/la beneficiario/a:

- a. Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas.
- b. Hacer constar de forma visible en todas las actividades subvencionadas los logotipos y textos de la Concejalía del Mayor del Ayuntamiento de Plasencia
- c. Informar sobre la realización de las actividades objeto de subvención, con la finalidad de que la Concejalía del Mayor del Ayuntamiento de Plasencia pueda comprobar el correcto desarrollo de las actividades.
- d. Cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en el que aquella se produzca, debe ser comunicada a la Concejalía del Mayor, con el fin de obtener, en su caso, la correspondiente autorización, sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.

2.- El/la beneficiario/a queda expresamente sometido al control financiero al que se hace referencia en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y, especialmente a las obligaciones de colaboración reguladas en el artículo 46 de la citada Ley en los términos siguientes: Obligación de colaboración.

Los/as beneficiarios/as estarán obligados/as a prestar colaboración y a facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a las Corporaciones locales.

DECIMOQUINTA: EFICACIA DE LA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en su apartado quinto, punto 2, la eficacia de la presente convocatoria quedará supeditada a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.



Miércoles, 11 de octubre de 2023

DECIMOSEXTA: RECURSOS.

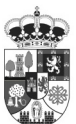
Contra la presente convocatoria, y contra la resolución definitiva de concesión o denegación que de la misma se deriven y ponga fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, contado a partir del día siguiente al de la publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado asimismo a partir de dicho momento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

DILIGENCIA. LA PONGO YO SECRETARIO, PARA HACER CONSTAR QUE LAS PRESENTES BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA, HAN SIDO APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

EL SECRETARIO

Plasencia, 2 de octubre de 2023

Fernando Pizarro García
ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 11 de octubre de 2023

ANEXO I
SOLICITUD
SUBVENCIÓN ASOCIACIONES DE MAYORES CONVOCATORIA 20.....

Datos de la entidad solicitante:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	CIF
DOMICILIO SOCIAL	CODIGO POSTAL
TELEFONOS	E-MAIL

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD:

APELLIDOS y NOMBRE	DNI
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	

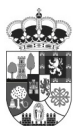
Por medio de la presente SOLICITA Subvención Económica por un importe de _____ euros.

Plasencia a ____ de _____ de 20 ____

Fdo. _____

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica, 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Plasencia le informa que los datos solicitados y/o recogidos a los ciudadanos son de carácter obligatorio y serán incorporados en ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Plasencia para los usos y finalidades previstos por la Ley para la realización de sus actividades. El ciudadano podrá ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación o cancelación previstos en la ley, dirigiendo la pertinente solicitud al Ayuntamiento de Plasencia.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA



Miércoles, 11 de octubre de 2023

ANEXO II

AUTORIZACIÓN DE DATOS PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN OBTENGA DATOS DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL

D/D^a, con NIF
presidente/a de la asociación
Con CIF

AUTORIZA al Ayuntamiento de Plasencia para que solicite en su nombre, ante los organismos competentes los siguientes datos:

- Que la asociación a la que represento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración General del Estado.
- Que la asociación a la que represento no tiene deudas o sanciones tributarias con el Ayuntamiento de Plasencia.
- Que la asociación a la que represento se encuentra al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

Plasencia a de de 20.....
Fdo.....



Miércoles, 11 de octubre de 2023

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE REUNIR LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE SUBVENCIONES

D/D^a con D.N.I. nº,
presidente/a de la asociación

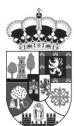
EFFECTÚA LA SIGUIENTE DECLARACIÓN:

- 1.- Declara que la Asociación, reúne los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario.
- 2.- Declara que las actividades y gastos de funcionamiento para las que se solicita subvención:
 - No están financiadas por otra entidad pública o privada.
 - Que se ha solicitado subvención para la financiación de actividades o conceptos contemplados en la presente solicitud que se ha solicitado subvención para la financiación de actividades o conceptos contemplados en la presente solicitud a Entidad a la que se ha solicitado Importe solicitado Importe concedido.
- 3.- Se comprometo a Cumplir el proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la subvención.
- 4.- Se comprometo a someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.
- 5.-Se comprometo a dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención por parte de la Concejalía del Mayor y Servicios Sociales.

Plasencia, a de de 20.....

EL PRESIDENTE

Ante mí,
(Autoridad Administrativa o Notario Público)



Miércoles, 11 de octubre de 2023

ANEXO IV

CERTIFICACIÓN NÚMERO DE ASOCIADOS/AS

(Nota se adjuntará relación nominal de socios/as o fotocopia compulsada del libro de registro de socios/as)

D/Dª , secretario/a de la asociación

CERTIFICA:

Que el Nº de socios/as a 31 de diciembre de 20..... era de.....socios/as. y que la cuota anual establecida es de Euros.

Se adjunta (marcar con una cruz lo que proceda)

- Relación nominal de socios/as con nombre y apellidos y D.N.I. de los mismos
- Fotocopia compulsada del libro de registro de socios de la asociación.

Y para que conste a los efectos oportuno firmo el presente certificado en Plasencia, a.....dedel 20.....

Fdo. _____
Secretario/a de la asociación



Miércoles, 11 de octubre de 2023

ANEXO V
FORMULARIO SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ASOCIACIÓN:

Nombre de la asociación:	
Domicilio Social:	
Teléfonos:	
Correo electrónico:	
JUNTA DIRECTIVA	
	
FECHA ELECCIÓN JUNTA DIRECTIVA	


ACTIVIDADES	SOLICITA SUBVENCIÓN	IMPORTE
MANTENIMIENTO SEDE SOCIAL	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
TALLERES , CURSO Y ACTIVIDADES ESTABLES	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
INSTALACION MANTENIMIENTO INTERNET	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
VIAJES CULTURALES	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
OTRAS	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
TOTAL SUBVENCIÓN SOLICITADA		

RELACIÓN DE ACTIVIDADES QUE VAN A SER FINANCIADAS CON CARGO A LA SUBVENCIÓN (Se podrá acompañar a este formulario memoria o proyecto descriptivo de las actividades y actuaciones relacionadas en este formulario)



Miércoles, 11 de octubre de 2023

1.- MANTENIMIENTO SEDE SOCIAL (SÓLO CASO DE POSEERLA)
GASTOS ANUALES SOPORTADOS MANTENIMIENTO SEDE SOCIAL AÑO 20.....:

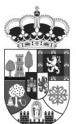
A Agua, basura y alcantarillado	
B Electricidad	
C Alquiler Renta Mensual	
D Teléfono Y ADSL (INTERNET)	
E.- Otros gastos mantenimientos sede social	
Total gastos Mantenimiento Sede Social	
Breve Descripción de los actividades habituales de la sede social	
	
Horario Apertura y cierre habitual	

2. - CURSOS Y TALLERES Y OTRAS ACTIVIDADES FORMATIVAS ESTABLES DE DINAMIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN:

Gasto total por este concepto

3.- VIAJES CULTURALES Y SIMILARES. SOLICITA SUBVENCIÓN : SI NO

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	FECHA PREVISTA REALIZACIÓN	GASTO A FINANCIAR POR LA SUBVENCIÓN	IMPORTE APORTACIONES PARTICIPANTES	TOTAL COSTO
TOTAL GASTOS		0,00 €	0,00 €	0,00 €



Miércoles, 11 de octubre de 2023

ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS MAYORES QUE PESE A NO SER FINANCIADA CON CARGO LA SUBVENCIÓN SE QUIERAN ENUMERAR:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-
- 8.-

4. - INGRESOS Y GASTOS DE LA ASOCIACIÓN EN EL AÑO 20..... Y PREVISIÓN PARA EL AÑO 20.....

INGRESOS		
CONCEPTOS	Año 20.....	PREVISTO 20.....
Ingresos Cafetería-Salón Social		
Actividades Recreativas		
Aportación participantes Viajes Culturales		
Aportación participantes Comidas de Convivencia.		
Aportación Participantes Cursos		
Subvención Ayuntamiento Plasencia		
Subvención Junta de Extremadura		
Otras subvenciones		
TOTAL INGRESOS	0,00 €	0,00 €



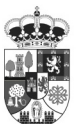
Miércoles, 11 de octubre de 2023

GASTOS		
CONCEPTOS	Año 20.....	PREVISTO 20.....
Gastos de personal		
Viajes culturales (enumerar):		
Comidas de convivencia		
Cursos		
Otros conceptos (enumerar):		
TOTAL GASTOS	0,00 €	0,00 €

Por la presente certifico que todos los datos contenidos en este formulario que se acompañan se ajustan a la realidad. Asimismo, me comprometo a aceptar que se efectúen las inspecciones y comprobaciones que la Concejalía del Mayor considere necesarias para averiguar el cumplimiento de las Normas y condiciones de la subvención.

VºBºEL/LA PRESIDENTE/A

EI/LA SECRETARIO



Miércoles, 11 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Robledillo de la Vera

CORRECCIÓN DE ERRORES. Licitación de los pastos de la Dehesa Boyal.

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 188, de 3 de octubre de 2023, Anuncio de licitación de los pastos de la Dehesa Boyal de Robledillo de la Vera (Cáceres), y habiéndose detectado un error en el punto tercero de dicho anuncio, que dice:

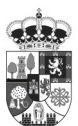
"Duración del contrato. 4 (cuatro) años, no prorrogable. El presente arrendamiento comenzará el 31 de diciembre de 2023 y finalizará el 30 de diciembre de 2028", se aprecia que dicho plazo es superior a los cuatro años. Por tanto, se procede a la corrección del error, manifestándose que en el punto tercero del anuncio,

debe decir: "Duración del contrato. 4 (cuatro) años, no prorrogable. El presente arrendamiento comenzará el 31 de diciembre de 2023 y finalizará el 30 de diciembre de 2027".

Robledillo de la Vera , 6 de octubre de 2023

Marta Martín Fabián

ALCALDESA-PRESIDENTE



Miércoles, 11 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Ruanes

ANUNCIO. Aprobación inicial del Presupuesto General ejercicio 2023.

Aprobado inicialmente en sesión de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de septiembre de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2023 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

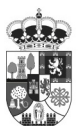
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Y para que así conste

Ruanes, 5 de octubre de 2023

José Rodríguez Picado
ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 11 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

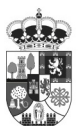
ANUNCIO. Listado de admitidos/as y excluidos/as al proceso de extraordinario de estabilización de empleo público "Pinche de cocina" y Miembros del Tribunal.

Resolución de Alcaldía de admitidos/as y excluidos/as al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, puesto:

- Pinche de cocina.

Villanueva de la Vera, 4 de octubre de 2023

Daniel González Morcuende
ALCALDE- PRESIDENTE



Miércoles, 11 de octubre de 2023



Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

Expediente n.º: 941/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Fecha de iniciación: 06/10/2023

LISTADO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

PINCHE DE COCINA.

ADMITIDOS/AS:

DNI	Nombre
***5249**	ANA GONZALEZ CAÑADAS
***4919**	YOLANDA GONZALEZ VALDERAS
***4954**	ALMUDENA CEPEDA MORENO
***0505**	MIRIAM SANCHEZ CASTAÑAR
***3067**	ENCARNACION HUERTAS TARANGO
***6768**	MARIA SONIA MORENO LUIS
***0874**	MARIA ROSA GARCIA PRIETO
***8596**	ESMERALDA SANCHEZ SUAREZ
***4302**	SANDRA PEREZ DELGADO
***0988**	MARIA SOLEDAD GONZALEZ SANCHEZ
***6952**	MARIA ISABEL MARTIN MATEO
***0611**	FERNANDO RODRIGUEZ PINO
***2690**	CECILIA PRIETO GARRO
***8606**	MARIA DEL PILAR DELGADO MORCUENDE
***3543**	MARIA ISABEL SANSEGUNDO FERNANDEZ
***0844**	ENCARNACION GARVIN FRAILE
***6162**	NOELIA MARCOS PLAZA
***1060**	ROSA MARIA TIMON MORCUENDE

EXCLUIDOS/AS:

DNI	Nombre	Motivo exclusión
***9235**	EYRA LOPEZ FANJUL	NO ACREDITA TITUALCION REQUERIDA
***7555**	SARA CASERO CAPITAN	NO ACREDITA TITULACION REQUERIDA

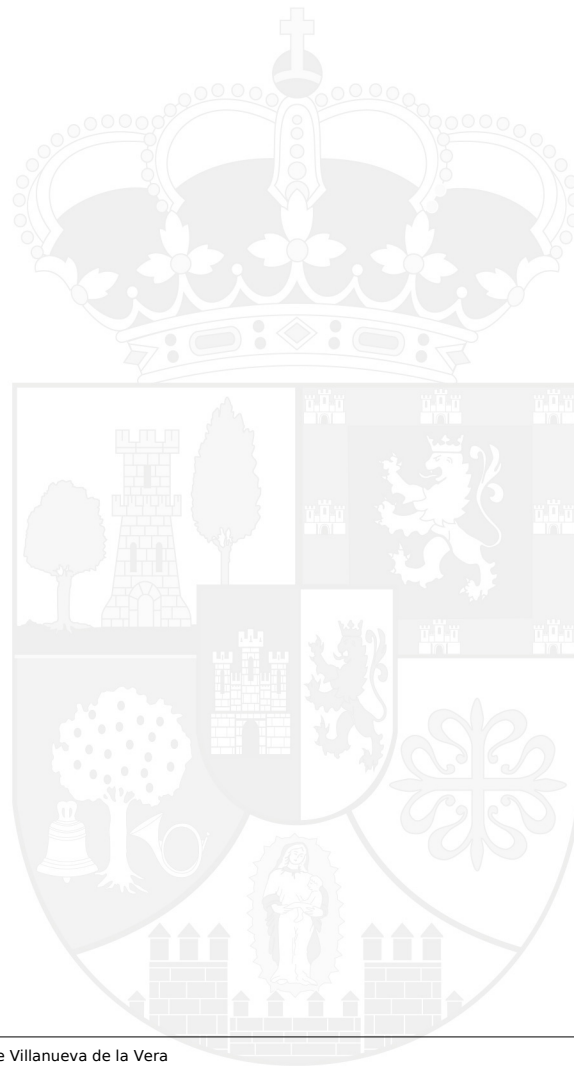


Miércoles, 11 de octubre de 2023



Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

Pág.2 de 2



Cód. Verificación: K4CS2ZD7YDPA1MMXJBEH082K
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Miércoles, 11 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad de Municipios Comarca de Las Hurdes

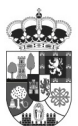
ANUNCIO. Aprobación Lista admitidos/as y excluidos/as para las Plazas del proceso de Estabilización del Empleo Público.

Terminado el plazo de presentación de instancias, y de conformidad con lo establecido en las BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR las plazas INCLUIDAS EN LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL POR CONCURSO, PREVISTOS EN LA LEY 20/2021(DA 6ª Y 8ª LEY 20/, por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de octubre del presente se ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, del tenor literal siguiente:

“Resultando que por esta Presidencia se ordenó la incoación de expediente para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que la oferta de empleo público fue aprobada por Resolución de esta Alcaldía con fecha 26/05/2022 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 102 de fecha 31/05/2022, de las siguientes plazas:

- 3 plazas de Trabajador/a Social de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de Concurso, en turno libre.
- 1 plaza de Director/a Encargado/a del Centro de Documentación, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de Concurso, en turno libre.
- 4 plazas de Personal para el mantenimiento de depuradoras, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de Concurso, en turno libre.
- 1 plaza de Psicólogo/a y 1 plaza de Educador/a Social, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de Concurso, en turno libre.
- 2 plazas de Técnico/a de Igualdad, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de Concurso, en turno libre.
- 1 plaza de Informático/a, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de Concurso, en turno libre.
- 2 plazas de Dinamizador/a Deportivo, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de Concurso, en turno libre



Miércoles, 11 de octubre de 2023

Resultando que, habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes, teniendo en cuenta la Base 4ª que dispone: “Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión, se concederá un plazo de 10 días hábiles para formular reclamaciones y presentar los documentos justificativos. Igualmente, para subsanación de errores.

Aquellas personas que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.”

Visto lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

HE RESUELTO:

PRIMERO. APROBAR, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figura como anexo a esta resolución.

SEGUNDO. OTORGAR un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista en el BOP de Cáceres y en la sede electrónica de la Mancomunidad Integral de Municipios “Comarca de Las Hurdes”.

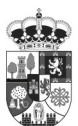
<https://mancomunidadhurdes.sedelectronica.es>

para formular alegaciones, presentar los documentos justificativos y subsanación de errores.

En caso de reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en el anuncio por el que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública y expuesta, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Los/las aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso de selección.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOP de Cáceres y en la sede electrónica de la Mancomunidad Comarca de Las Hurdes, así como dar cuenta de ella en la próxima Sesión que se celebre.



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

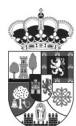
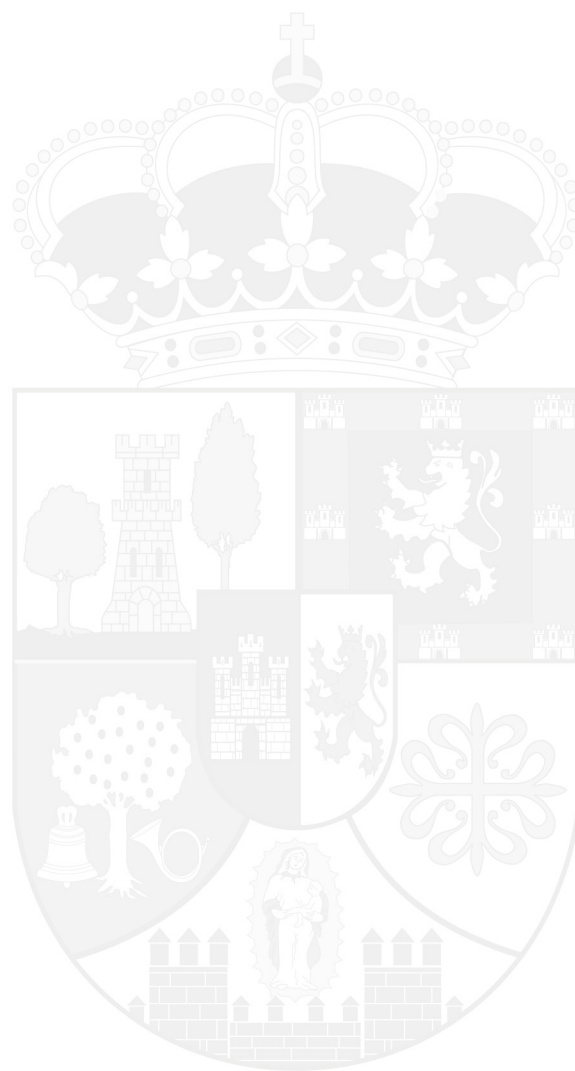
N.º 0194

Miércoles, 11 de octubre de 2023

Vegas de Coria, 6 de octubre de 2023

José María Martín Iglesias

PRESIDENTE



Miércoles, 11 de octubre de 2023



MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS “COMARCA DE LAS HURDES”
C/ Río s/n - C.P. 10623 VEGAS DE CORIA - NUÑOMORAL (CACERES)
Tlno. 927 43 41 36/23 Fax: 927 43 41 11
e-mail: administracion@mancomunidadhurdes.org

ANEXO

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

3 PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL

A) ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	Batuecas Hernández Esther	44***404*
2	Cano Fernandez Alicia	76***278*
3	Díaz Jorge Maria del Puerto	07***200*
4	Gomez Gomez Matilde	11***421*
5	Hernández Retortillo Mónica	76***581*
6	Loro Velardo Elena	28***038*
7	Martin Alonso Eva Maria	44***708*
8	Martin Mateos Maria Francisca	11***285*
9	Martin Sanchez Ana Maria	07***476*
10	Quijada Palacios Natalia	45***948*

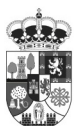
B) EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Causa
	Ninguno/a		

1 PLAZA DE DIRECTOR/A ENCARGADO DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN

A) ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	Dominguez Dominguez Jose Pedro	07***652*



Miércoles, 11 de octubre de 2023



MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS "COMARCA DE LAS HURDES"
C/ Río s/n - C.P. 10623 VEGAS DE CORIA - NUÑOMORAL (CACERES)
Tlno. 927 43 41 36/23 Fax: 927 43 41 11
e-mail: administracion@mancomunidadhurdes.org

B) EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Causa
1	Sánchez Rodrigo Muñoz Eduardo	45***202*	2, 3 y 4

4 PLAZAS DE PERSONAL PARA EL MANTENIMIENTO DE DEPURADORAS

A) ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	Dominguez Duarte Miguel Angel	70***326*
2	Sánchez Sánchez Ismael	76***415*
3	Sanchez Sánchez Jose Maria	76***527*
4	Sendín Sánchez Julián	76***885*

B) EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Causa
	Ninguno/a		

1 PLAZA DE PSICOLOGO/A 1 PLAZA DE EDUCADOR/A SOCIAL (Programa de Familia)

A) ADMITIDOS PSICOLOGO/A

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	Castaño Ramos Luis Ignacio	08***680*
2	Román Puche Josué	48***660*

B) EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Causa
1	Sánchez Mendoza Alba	45***270*	2

A) ADMITIDOS EDUCADOR/A



Miércoles, 11 de octubre de 2023



MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS "COMARCA DE LAS HURDES"
C/ Río s/n - C.P. 10623 VEGAS DE CORIA - NUÑOMORAL (CACERES)
Tlno. 927 43 41 36/23 Fax: 927 43 41 11
e-mail: administracion@mancomunidadhurdes.org

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	Apolinar Martin Maria del Puerto	76***439*

B) EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Causa
1	Cano Fernández Alicia	76***278*	1
2	Luis Martin Sandra	76***744*	2
3	Sánchez Gómez Lorena	45***353*	1

2 PLAZAS DE TECNICO/A DE IGUALDAD

A) ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	Apolinar Martin Maria del Puerto	76***439*
2	Cano Fernandez Alicia	76***278*
3	Diaz Jorge Maria del Puerto	07***200*
4	Gomez Gomez Matilde	11***421*
5	Granado Mora Sara	76***956*
6	Loro Velardo Elena	28***038*
7	Luis Martin Sandra	76***744*
8	Martin Mateos Maria Francisca	11***285*
9	Martin Sánchez Ana María	07***476*

B) EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Causa
1	Sánchez Gómez Lorena	45***353*	1

1 PLAZA DE INFORMATICO/A.

A) ADMITIDOS

Miércoles, 11 de octubre de 2023



MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS "COMARCA DE LAS HURDES"
C/ Río s/n - C.P. 10623 VEGAS DE CORIA - NUÑOMORAL (CACERES)

Tlno. 927 43 41 36/23 Fax: 927 43 41 11

e-mail: administracion@mancomunidadhurdes.org

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	Martin Alonso Maria Angeles	11***226*
2	Rodriguez Marcos Jose Juan	07***925*

B) EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Causa
	Ninguno/a		

2 PLAZA DE DINAMIZADOR/A DEPORTIVO.

A) ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	García Iglesias Manuel	04***185*
2	Martin Gil Diego	49***798*
3	Martin Martín José María	11***621*
4	Peral Lopez Daniel	71***742*

B) EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Causa
	Ninguno/a		

- (1) Falta acreditación de estar en posesión de la Titulación requerida para ser admitido.
- (2) No presentación del Anexo I en la forma que se señala en la base 4.1
- (3) No Presentación de la Solicitud en plazo.
- (4) No presentación Documentación justificativa de la Identidad.



Miércoles, 11 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

CORRECCIÓN DE ERRORES. Convocatoria procesos selectivo para cubrir varias plazas. Proceso de estabilización de empleo temporal.

Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm.182 de 25 de septiembre de 2023 , la convocatoria de los procesos selectivos para cubrir varias plazas dentro del proceso de estabilización de empleo temporal, se aprecia error material que conforme al artículo 109.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a rectificar:

Donde se recoge :

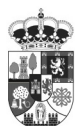
6 plazas de conductores/as de camión de recogida de residuos sólidos urbanos, personal laboral, Grupo de clasificación 10 (AP. Agrupación profesional sin requisito de titulación). Jornada completa.

Debe recogerse :

6 plazas de conductores/as de camión de recogida de residuos sólidos urbanos, personal laboral, Grupo de clasificación 8 (AP. Agrupación profesional sin requisito de titulación). Jornada completa.

Siendo el citado Grupo 8 por el que se cotiza la correspondiente cuota empresarial a la Seguridad Social. Siendo dicho Grupo 8 el que figura en la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal correspondiente al año 2022 (DOE núm.103 de 31/05/2022). Siendo dicho Grupo 8 el que figura en las bases de selección, mediante concurso, de dichos/as trabajadores/as publicadas íntegramente, en el «Boletín Oficial de Cáceres» número 1, de 2 de enero de 2023

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.



Miércoles, 11 de octubre de 2023

El anuncio de la convocatoria también se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el Boletín Oficial de Cáceres y en la sede electrónica de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera:

<https://mancomunidaddelavera.sedelectronica.es>

Cuacos de Yuste, 6 de octubre de 2023

Samuel Martín García

PRESIDENTE

